



13/2017

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asisten D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, del grupo municipal PSOE y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, del grupo municipal SSPSV, justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 11/17, Sesión Ordinaria de 25 de octubre
 - 12/17 Sesión Extraordinaria y Urgente de 2 de noviembre

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2. Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de D. Manuel Andrés Martínez Sánchez.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3. URBANISMO: Suspensión preventiva de licencias urbanísticas en el ámbito del núcleo histórico tradicional.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

SERVICIOS AL CIUDADANO

4. **DESARROLLO LOCAL:** Propuesta para manifestar la conformidad de constituir y formar parte del pacto territorial por el empleo de la Comarca de L'Alacantí.

5. **SANIDAD:** Formalización del convenio de colaboración entre la Consellería de Sanidad y el Ayuntamiento para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria en el consultorio médico del Barrio de Santa Isabel.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. **RECURSOS HUMANOS.** Determinación de cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones por servicios extraordinarios para el año 2017.

7. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta de la modificación de Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

9. Dar cuenta del Decreto nº 2107 de 22 de noviembre de 2017 de Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.

10. Dar cuenta del informe de Intervención sobre ejecución de presupuestos y movimientos y situación de Tesorería del 1 de enero a 30 de septiembre de 2017.

11. Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (tercer trimestre 2017).

12. Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago, de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad (3º Trimestre 2017).

13. Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017: "Aprobación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) "San Vicente del Raspeig Oeste" y solicitud de la ayuda correspondiente a la Unión Europea (3ª convocatoria).

14. Dar cuenta de decretos y resoluciones: Dictados desde el día 6 de octubre al 13 de noviembre de 2017.

15. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

16. Mociones:

16.1. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos: Sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia.

16.2. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos: Agencia del discapitado.

16.3. Moción del Grupo Municipal PP: Solicitando la ejecución de infraestructuras educativas.

16.4. Moción de los Concejales No Adscritos: Complemento de actividad profesional por objetivos.

16.5. Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, GSV:AC, COMPROMÍS y SSPSV: Solicitando la modificación de la regulación de la regla de gasto y la inmediata actuación en materia de haciendas locales y función pública.

16.6. Moción conjunta de los Grupos Municipales COMPROMIS, PSOE, GSV:AC, SSPSV y Concejales No Adscritos: A favor de los permisos de maternidad y paternidad.

17. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 11/17, Sesión Ordinaria de 25 de octubre

- 12/17 Sesión Extraordinaria y Urgente de 2 de noviembre



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. MANUEL ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Se da cuenta del escrito presentado en fecha 20.11.17 (R.E.23302), por el que D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Concejales integrado en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), renuncia a su cargo de Concejales de este Ayuntamiento por el que fue nombrado en virtud de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015 y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno Municipal:

PRIMERO: Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D. Manuel Andrés Martínez Sánchez de la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO: Solicita de la Junta Electoral Central la expedición de credencial a favor de D^a Sonia Sánchez Lumbreras, candidata que ocupa el nº 6 según la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con remisión del presente acuerdo y del escrito de renuncia referido.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, agradece el trabajo del compañero Manuel Martínez al frente de las concejalías que ha llevado a lo largo de esta legislatura y le desea lo mejor en su vida profesional a partir de ahora.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3. URBANISMO: SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 21 de noviembre, en la que EXPONE:

Con fecha 7 de Noviembre de 2017, el Servicio de Arquitectura emite el siguiente informe:

I.- El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Término municipal de San Vicente del Raspeig aprobado definitivamente el 21.07.14 por la Comisión Territorial de Urbanismo, recoge como Bien de Relevancia Local, con nivel de protección ambiental, el ámbito del Núcleo Histórico Tradicional (NHT).

II.- El Núcleo Histórico tradicional (NHT) corresponde a un ámbito reducido del núcleo urbano cuyo parcelario tiene su base en el siglo XVIII, aproximadamente. Su morfología se caracteriza por el ámbito espacial que rodea a la Iglesia Parroquial y su eje norte-sur que en tiempos debió constituir el camino procedente a Alicante y que hoy constituye la calle Mayor.

III.- Dicha Ficha nº CO-1, regula las condiciones de protección del conjunto catalogado, imponiendo para éste como condición de desarrollo la redacción de una Normativa Urbanística Especial de Protección.

El Casco Histórico se ha construido en el tiempo, modificándose a partir de etapas anteriores y sólo en el presente Plan General se ha generalizado la sustitución total de edificaciones preexistentes, es por ello que la intención de ésta Normativa Urbanística Especial de Protección ha de ser reivindicar las funciones y características principales del Núcleo Histórico, tanto en su estructura urbana como arquitectónica, fijando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

como criterio de actuación preferente la rehabilitación, sin renunciar a la nueva planta pero manteniendo unas características generales propias que salvaguarden y mejoren el ambiente tradicional propio de estos espacios urbanos.

El contenido mínimo de la Normativa Urbanística Especial de Protección queda recogida en el artículo 22 de las Normas de Protección del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

A fin de que las posibles intervenciones e iniciativas que hoy pudieran darse en el ámbito afectado y que por ausencia de determinaciones específicas de protección pudieran derivar en actuaciones contrarias al interés que persigue la redacción de la Normativa Urbanística Especial de Protección se PROPONE la suspensión de licencias de obra en el ámbito del Núcleo Histórico Tradicional (su delimitación queda precisada en la Ficha nº CO-1 del Catálogo) para las siguientes intervenciones:

Nueva planta, ampliación y/o sustitución.

Demolición, salvo las que supongan situación de ruina inminente.

Intervenciones en fachadas, salvo aquellas que presenten el carácter histórico-tradicional del ámbito”.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP):

“1. Los ayuntamientos podrán acordar la suspensión de la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

2. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.

3. Tras la exposición al público de un plan en tramitación, se reanuda la suspensión, o se iniciará si no se hubiere adoptado con anterioridad, hasta que se complete el plazo de dos años máximo. En los ámbitos delimitados de suspensión de licencias, solo podrán concederse licencias para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación. Para facilitar la compatibilidad, el acuerdo de suspensión de licencias podrá excusar el cumplimiento de aspectos accesorios de la nueva ordenanza, regulándolo debidamente.

4. La eficacia del acuerdo de suspensión, o la reanudación de esta, requiere su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, indicando los ámbitos y tipo de licencias afectadas por la suspensión o anunciando su alcance por remisión al documento expuesto al público”.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la propuesta de suspensión se ajusta a lo previsto por la norma, y al amparo de lo dispuesto por la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP)

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/ NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 7 (PP)

Abstenciones..... 2 (C's)

Ausente/Vacante..... 2

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Suspender preventivamente el otorgamiento de licencias urbanísticas de:

- Nueva planta, ampliación y/o sustitución.
- Demolición, salvo las que supongan situación de ruina inminente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

- Intervenciones en fachadas, salvo aquellas que presenten el carácter histórico-tradicional del ámbito definido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio como Núcleo Histórico Tradicional (NHT, ficha CO-1).

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de normativa urbanística especial de protección.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo, para su eficacia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en la web municipal.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, y en su nombre a la Concejala de Urbanismo, para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que el Ayuntamiento tiene aprobado un catálogo de bienes y espacios protegidos, que recoge como bien de relevancia local la delimitación del ámbito del núcleo histórico tradicional e impone una protección ambiental. Recuerda que San Vicente solo dispone de siete bienes de relevancia local y que es el mismo catálogo de bienes y espacios protegidos el que se remite como condición a la redacción de una normativa urbanística de especial protección para este ámbito que fija el catálogo, que actualmente no existe. Trae a este pleno una suspensión preventiva durante un máximo de un año, con la finalidad de proponer a este Pleno para su aprobación una normativa urbanística que proteja el núcleo. Esta ordenanza deberá definir el régimen de intervenciones en cuanto al mantenimiento ordinario de las edificaciones que se encuentran en este ámbito, con la finalidad de conservar lo poco que queda del antiguo núcleo tradicional y no prevén que sea necesario agotar el periodo máximo de suspensión de licencias, que son los dos años que otorga la ley.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), declara que tiene una duda sobre la suspensión, si se interrumpirá o si transcurrido un año no se somete a exposición pública, preguntando cuándo tienen pensado hacer esto.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta que el voto de su grupo será a favor, ya que consideran necesario la suspensión temporal como medida preventiva hasta que finalice la redacción y posterior aprobación de una normativa urbanística de especial protección.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), señala que al ciudadano hay que perjudicarlo lo menos posible. Si esa suspensión de licencias estuviese ligada a que mañana empieza una participación pública, posiblemente los plazos serían mucho menores y los vecinos afectados tendrían una afección mucho menor. Por lo tanto, desde el grupo Popular comparten la necesidad de esa protección y de hecho, el catálogo fue aprobado en 2014 por el Partido Popular y establece esa delimitación que ya quedó reducida lo mínimo posible. Creen que se ha cometido un error al plantearlo de esta manera y no trayendo aquí el documento ya elaborado.

La Sra. Jordá Pérez, indica que si no se expone al público en el plazo de un año, la suspensión dejará de tener efecto. La Ley de Procedimiento Administrativo, exige actualmente que se haga una consulta pública. Lo que no puede ser es que urbanismo tenga el documento elaborado, porque la consulta pública sería una burla. Como mínimo tiene que ser un año, porque tiene que haber un mes de participación pública, se ha de elaborar un informe de integración paisajística, un informe de valoración ambiental estratégica y finalmente la ordenanza tiene que ser expuesta al público. El equipo de gobierno va a intentar ir lo más rápido posible para no perjudicar a los propietarios, siendo diligentes y persiguiendo siempre el interés general de San Vicente por encima de los intereses particulares de los propietarios y su obligación es de velar porque en el núcleo histórico tradicional, la suspensión de licencias sea el menor tiempo posible. Se van a elaborar ya las preguntas para hacer una consulta pública y espera que en menos de un año esté redactada esta normativa urbanística, que garantice una protección ambiental de este centro histórico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

El Sr. Carbonell Pastor, no está en contra de la redacción de esa normativa, es el propio catálogo el que la prevé, pero esa normativa no tiene que estar reñida con el mínimo tiempo posible. El Partido Popular cree que se podría haber hecho de otra manera y por eso no lo van a apoyar, simplemente.

SERVICIOS AL CIUDADANO

4. DESARROLLO LOCAL: PROPUESTA PARA MANIFESTAR LA CONFORMIDAD DE CONSTITUIR Y FORMAR PARTE DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA COMARCA DE L'ALACANTÍ.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 21 de noviembre, en la que **EXPONE:**

En las últimas décadas el fenómeno del desempleo ha ido tomando una mayor relevancia tanto a nivel global como a nivel municipal pasando a ser una situación frecuente de nuestra sociedad actual. Es en este contexto socioeconómico e histórico donde adquiere relevancia la figura del desempleado en nuestra sociedad, en la cual se han destruido empleos y ha desaparecido una gran parte de las estructuras económicas que lo sustentaban. Por tanto el problema del elevado número de desempleados de la Comarca de L'Alacantí y Tibi no sólo afecta a su vertiente cuantitativa (el desempleo en sí) sino también tiene un cariz de índole cualitativo (precariedad en las relaciones laborales) que son necesarias a tener en cuenta para el adecuado desarrollo de este pacto interterritorial.

Dicho contexto, hace necesario una colaboración entre ayuntamientos, sindicatos y asociaciones empresariales, con el único objetivo de reducir las tasas de desempleo en la comarca, mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, favorecer el progreso de nuestro territorio generando mayores oportunidades y condiciones de igualdad.

Por todo ello, se han mantenido diversas reuniones para estudiar y analizar las posibilidades que el Pacto Territorial por el empleo de la Comarca de l'Alacantí puede ofrecer a nuestros municipios, y a partir del cual se planificaron medidas y propuestas concretas. Además, se decidió que, aquellos municipios interesados en constituir y formar parte del citado Pacto, expresaran su voluntad manifestándose la misma en sesión Plenaria, y como se puede comprobar en documento Anexo, el municipio de Jijona, aprobó por Pleno en fecha 13 de octubre del 2017, la conformidad para constituir y formar parte de dicho Pacto.

La Orden 12/2016 de Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, con lo cual para la materialización de lo expuesto, se ha considerado la suscripción de un Pacto Territorial de Empleo, entre diversos municipios de la Comarca de l'Alacantí (Jijona, El Campello, Tibi, Aigües, San Vicente del Raspeig, San Juan de Alacant y la Torre de les Maçanes), así como diversas asociaciones sindicales (UGT y CCOO) y las siguientes entidades colaboradoras:

- Universidad de Alicante
- Ayuntamiento de Alicante
- Jovempa, Federación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante
- Consejo Regulador IGP de Jijona y Turrón de Alicante
- Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona
- Asociación Empresarial Nacional de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y Horchatas
- Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales de San Vicente del Raspeig
- Asociación Provincial de Hoteles de Alicante

El principal objetivo, consiste en abordar la problemática del desempleo de manera coordinada entre los que firman dicho acuerdo, estimulando la consecución del empleo con el aprovechamiento máximo de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

recursos existentes, como bien se indica en el Informe de la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo Local, considerándose conveniente la constitución y participación de dicho Pacto Territorial para el Empleo.

Visto informe jurídico de Secretaría que dispone que este acuerdo requiere mayoría absoluta.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, manifiesta su voluntad y conformidad para constituir y formar parte del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca de l'Alacantí.

SEGUNDO.- Aprobar el documento denominado "PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA COMARCA DE L'ALACANTÍ", que se transcribe como Anexo a la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a las entidades participantes.

ANEXO:

<<ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO

I. INTRODUCCIÓN

Los últimos años de crisis han supuesto una severa pérdida de empleos generando situaciones de precariedad social y económica entre la ciudadanía que requieren de medidas en las que las entidades locales que integran el Pacto Territorial de Empleo pongan de manifiesto el compromiso de todos, con acciones concretas y la suma de esfuerzos en la lucha contra el desempleo.

El contexto actual dota de mayor sentido la conformación y consolidación de alianzas entre los principales agentes sociales que integran el Pacto, alianzas que se enmarcan en diferentes referencias legislativas y orientaciones (Estrategia Europa 2020, Estrategia Española de Empleo, Ley Básica de Empleo, Planes anuales de Política de Empleo, dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo Local Participativo) y responden a la voluntad de los ayuntamientos, sindicatos y asociaciones empresariales de favorecer el progreso de nuestro territorio generando mayores oportunidades y condiciones de igualdad.

Teniendo en cuenta el reconocimiento que la propia Estrategia Española de Empleo otorga al contexto local describiéndolo como el marco idóneo en la creación de empleo y la actividad económica, en relación a la necesaria colaboración con los Servicios Públicos de Empleo en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas y al dimensionamiento de la política de empleo fijada en la Ley Básica de Empleo, es necesario contar con el refuerzo y la colaboración del Gobierno Autónomo en la dinamización y gestión corresponsable de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito local. La Estrategia Española de Empleo pretende dotar de mayor flexibilidad a los marcos de colaboración que pueden establecerse entre los Servicios Públicos de Empleo y las Entidades Locales, con el fin de que estas colaboraciones impulsen la dinamización y gestión corresponsable de las Políticas Activas de Empleo en el ámbito local.

Este acuerdo incorpora también la filosofía recogida en el dictamen del Comité de las Regiones sobre el desarrollo local participativo como es: la participación, la concertación y cooperación de la población local y de todos los agentes públicos y privados locales, la adecuación de la estrategia de desarrollo local a las necesidades específicas de cada territorio, una poderosa influencia en la colaboración multinivel e intersectorial, la movilización de unos sólidos conocimientos técnicos locales, la capacidad de innovación a nivel local, el enfoque integrado y multisectorial, unas acciones y resultados establecidos en el ámbito local, y un planteamiento flexible y estratégico.

"...se necesita más apoyo al desarrollo local financiado con cargo a la UE durante el próximo período de programación 2014-2020, para posibilitar no solo que los ciudadanos perciban en mayor medida como propios los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y facilitar así su consecución, sino también para facilitar e impulsar la recuperación económica y la creación de empleo en las zonas especialmente afectadas por la actual crisis económica y financiera"; y destaca que "el desarrollo de las capacidades es una característica fundamental del DLP y considera que se deben poner a disposición los recursos suficientes para que los agentes locales puedan preparar y llevar a la práctica sus estrategias locales"

Por tanto, el reconocimiento preeminente del contexto local en el ámbito de la generación de empleo, refrendado en varias de las Comunicaciones y regulaciones legislativas de la Comisión Europea y del propio Estado, origina la renovación de este compromiso local por el empleo que pretende contribuir a la reducción de las tasas de desempleo en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

la comarca, a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y a un mejor aprovechamiento de la iniciativa local.

Una de las herramientas idóneas en la reducción del desempleo son los Pactos Territoriales para el Empleo, cuyo nacimiento y evolución en el Estado ha sido asimétrica y ha venido condicionada, desde un punto de vista operativo, tanto por las regulaciones autonómicas como por la intensidad de los compromisos adquiridos en sus respectivos territorios.

El Pacto Territorial de Empleo debe ser algo más que la suma de entidades, debe configurarse como un instrumento capaz de articular con mayor potencia las iniciativas impulsadas por ayuntamientos y por otras entidades, y de proponer acciones innovadoras en el territorio, para lo cual es imprescindible el compromiso de las personas que de manera directa o indirecta participan de esta estrategia.

El acuerdo se asienta en un modelo de gobernanza multinivel sobre el que se necesita profundizar, como así recomienda el Comité de las Regiones en aras de una efectiva contribución a la consecución de los objetivos fijados por la Estrategia 2020.

Con el Pacto por el Empleo del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi se pretende desarrollar iniciativas innovadoras centradas en la creación de empleo y en la búsqueda de nuevos enfoques hacia el mercado de trabajo a escala local. Además, contribuir significativamente a la vertebración del territorio, pues sinérgicamente, potenciará el desarrollo de cualquier iniciativa local, dada su proximidad y la coordinación de actores y actuaciones favoreciéndose el impulso de iniciativas compartidas que de manera individual no serían viables.

Desde esta perspectiva, hemos de generar espacios de participación y de colaboración en los que el conocimiento mutuo, el enfoque local y el aprendizaje en red, son elementos básicos en la puesta en marcha de iniciativas que requieren de la máxima responsabilidad social de los agentes participantes.

La totalidad de las líneas de trabajo que se desarrollarán contarán con el soporte y el trabajo en red de muchos profesionales, fundamentalmente, con los/las agentes de empleo y desarrollo local y otros/as profesionales que realizan su trabajo tanto en la administración pública local, como en diferentes asociaciones y entidades del territorio, de manera que la vertebración comarcal es uno de los cometidos estratégicos del Pacto.

Así pues, es necesario potenciar la participación de la ciudadanía y aprovechar las diferentes iniciativas sociales innovadoras que requieren de un mayor impulso y aportan a la sociedad valor, conectando iniciativas del territorio para potenciar su impacto y su carácter innovador en la sociedad.

Los diferentes proyectos que se desarrollarán desde el Pacto Territorial por el Empleo guardarán relación directa con la inserción laboral de las personas desempleadas, con especial atención a las personas más vulnerables, con la mejora de la empleabilidad de nuestros ciudadanos/as, con la capacitación del territorio, con el impulso de iniciativas empresariales, así como con el conocimiento del territorio desde el que efectuar propuestas de mejora.

Tales acciones se caracterizan, entre otros aspectos, por su fuerte anclaje local y el trabajo en red, fomentando y fortaleciendo interrelaciones que permiten proponer soluciones eficaces a problemas concretos y favorecer el incremento de la profesionalidad en los diferentes servicios públicos locales, el desarrollo de nuevas capacidades, la generación de sinergias y la innovación.

Es decir, se van a generar un conjunto de recursos intangibles de gran valor añadido en el sector público que debemos potenciar;

“...el desarrollo de las capacidades es una característica fundamental del Desarrollo Local Participativo y considera que se deben poner a disposición los recursos suficientes para que los agentes locales puedan preparar y llevar a la práctica sus estrategias locales.”

En definitiva, se trata de REALIZAR LOS COMPROMISOS necesarios para impulsar un instrumento cuya finalidad última es la de abordar desde diferentes perspectivas la problemática del desempleo, contribuyendo a la consecución de los objetivos fijados en diferentes documentos estratégicos y marcos legislativos de ámbito europeo, estatal y autonómico, destacando entre otros:

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en toda la Unión Europea.

El Dictamen del Comité de las Regiones sobre el Desarrollo local participativo.

Los Programas Nacionales de Reformas.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Política de Empleo.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social.

Programa Operativo de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

II. ENTIDADES

ENTIDADES PARTICIPANTES

Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Xixona.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

Ayuntamiento del Campello.

Ayuntamiento de Aigües.

Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.

Ayuntamiento de Tibi.

Organizaciones Sindicales Comarcales:

U.G.T.

C.C.O.O.

ENTIDADES COLABORADORAS

Universidad de Alicante.

Ayuntamiento de Alicante.

Jovempa, Federación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante.

Consejo Regulador IGP de Jijona y Turrón de Alicante.

Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolate de la Comunidad Valenciana,

Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Jijona.

Asociación Empresarial Nacional de Elaboradores Artesanos y Comerciantes de Helados y Horchatas.

Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales de San Vicente del Raspeig.

Asociación Provincial de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.

III. OBJETIVOS RENOVADOS DEL PACTO

El principal objetivo del acuerdo reside en abordar la problemática del desempleo de manera coordinada, desde la máxima profesionalidad y compromiso para con las iniciativas locales y desde el refuerzo de los objetivos primigenios de las entidades, estimulando la consecución de los mismos con el aprovechamiento máximo de los recursos existentes y con vocación de servicio público para con nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Genéricamente, se trata de diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desempleadas, al fomento de la iniciativa empresarial, al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y a la corresponsabilidad social de los municipios y entidades participantes, recurriendo a los diferentes programas, líneas de acción y ayudas existentes promovidas tanto por la iniciativa privada como por las AAPP (de la Generalitat Valenciana, del Estado y de la Unión Europea).

Las entidades participantes fijan los siguientes objetivos prioritarios, comprometiéndose además a compartir recursos, colaborar y trabajar conjuntamente para su consecución:

1.- Realizar un estudio de la situación socioeconómica y laboral de los municipios participantes en el Pacto, sus yacimientos de empleo y posibles fuentes de inserción laboral, coordinando políticas para insertar laboralmente a las personas demandantes de empleo y en especial a los colectivos más desfavorecidos

2.- Realizar políticas y programas de formación, como medidas de política activa de empleo, que permitan a las personas desempleados cualificarse profesionalmente consiguiendo permeabilidad entre los distintos mercados laborales

3.- Ejecutar acciones para fomentar el emprendedurismo y la creación de pequeñas y medianas empresas.

4.- Solicitar subvenciones al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y a la Unión Europea con el objetivo de crear empleo y fomentar el autoempleo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

5.- *Impulsar infraestructuras y acciones que impulsen la investigación, desarrollo e innovación en el territorio.*

6.- *Impulsar acciones para fomentar la competitividad y el desarrollo económico y social del territorio.*

Las LINEAS DE TRABAJO a realizar para la consecución de los objetivos detallados anteriormente, se pueden resumir en las siguientes:

1. El empleo y la formación de demandantes de empleo y de trabajadores/as en activo.

- *Fortalecer los recursos de empleo y de formación municipales planteando conjuntamente iniciativas que permitan mejorar tanto los niveles de cualificación como las tasas de empleo de las personas desempleadas ofreciendo recursos para la mejora de la empleabilidad de los/as ciudadanos.*
- *Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos, con especial atención a los/as jóvenes y a los/as desempleados/as de larga duración.*
- *Poner a disposición de las personas desempleadas y de las empresas del territorio un servicio conjunto profesionalizado de información, orientación e intermediación laboral de carácter público y gratuito.*
- *Desarrollar iniciativas entre las personas más desfavorecidas con el objetivo de facilitarles el acceso a la información y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito del empleo y de la formación.*
- *Proponer líneas de colaboración estables con los institutos y centros educativos de la comarca para reducir el abandono escolar y favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes.*

2. La promoción económica del territorio.

- *Prestar servicios de asesoramiento técnico a las iniciativas de negocio impulsadas por personas emprendedoras y por empresas, dando soporte y estímulo a las mismas.*
- *Prestar servicios de información y consultoría a las empresas y tejido asociativo empresarial del territorio, con especial atención a las empresas de pequeña dimensión del sector servicios.*
- *Poner en marcha programas de dinamización del sector comercial minorista.*
- *Fomentar las relaciones ínter empresariales en la Comarca con la finalidad de generar mayores oportunidades de negocio en las empresas locales.*
- *Impulsar iniciativas de formación que redunden en el desarrollo y la mejora de la capacitación del empresariado con especial atención a nuestro tejido asociativo y al comercio local.*
- *Potenciar nuevos proyectos con impacto en la economía local desde criterios de sostenibilidad social, económica y medioambiental.*
- *Desarrollar acciones encaminadas a potenciar el sector turístico.*

3. La vertebración y corresponsabilidad territorial.

- *Fomentar comportamientos socialmente responsables entre la ciudadanía, los actores sociales y económicos y las administraciones locales, profundizando en el desarrollo de la introducción de cláusulas sociales en la administración local para facilitar la inclusión social y el empleo entre las personas más vulnerables.*
- *Reforzar todos los mecanismos de coordinación existentes en el territorio para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo local, intensificando la participación de los/las agentes de empleo y desarrollo local y de los técnicos/as de las entidades consorciadas para lanzar propuestas generales o específicas, en atención a la realidad territorial.*
- *Poner a disposición de nuestro tejido asociativo herramientas, conocimientos y recursos que les permita potenciar su labor, generando vínculos y potenciando nuevos proyectos entre los diferentes actores que conforman la comarca.*
- *Favorecer sinergias entre el sector público y el sector privado que permitan incrementar la participación, la sostenibilidad de los proyectos y la captación de recursos para su implementación.*
- *Proponer iniciativas que potencien la vertebración de la comarca, generando un mayor conocimiento mutuo e incentivando la participación del tejido asociativo local.*
- *Incrementar la asistencia técnica entre las entidades consorciadas ofreciendo servicios de gran valor añadido y facilitando el desarrollo de proyectos particulares a través de las unidades de gestión.*
- *Impulsar iniciativas coordinadas para la puesta en marcha de programas específicos de voluntariado en la comarca.*

4. La observación, investigación e innovación en procesos de desarrollo local.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

- *Mejorar el conocimiento de nuestra comarca para impulsar proyectos ajustados a la realidad territorial, reforzando la consecución de acuerdos con Universidades, Institutos Tecnológicos y de Investigación y con otras entidades especialistas de la comarca.*
- *Detectar sectores estratégicos con potencial innovador y de crecimiento en la comarca, poniendo dicha información a disposición de empresas y emprendedores/as y a las entidades comprometidas con el Pacto.*
- *Proponer nuevas líneas de investigación, fundamentalmente en el ámbito del empleo, que permitan ofrecer a las entidades del territorio aquella información necesaria para la puesta en marcha de iniciativas y proyectos.*
- *Generar mesas para la innovación social en el marco de un observatorio comarcal que permitan facilitar nuevos instrumentos en el ámbito del desarrollo local, con especial atención a la investigación y proposición de iniciativas innovadoras en el ámbito del empleo y de la formación.*
- *Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.*
- *Difundir y dar a conocer entre la ciudadanía las diferentes iniciativas impulsadas por entidades del territorio, favoreciendo la vertebración y la generación de vínculos.*

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PACTO

Las actuaciones a realizar a través del presente convenio se desarrollarán en cada uno de los municipios que hayan firmado dicho acuerdo, sin embargo, podrá ampliarse dichas actuaciones fuera de los límites municipales, siempre y cuando exista cooperación con otras instituciones y así se establezca previamente.

V. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PACTO

Todos los objetivos y líneas de acción recogidas en el presente texto del PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, El Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi tienen en consideración diferentes principios transversales que regulan la Política de Cohesión y están presentes en todas las actuaciones, proyectos y medidas que se implementen:

- *Asociación y gobernanza multinivel.*
- *Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.*
- *Desarrollo sostenible.*
- *Accesibilidad.*

VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PACTO

Una vez firmado el presente Pacto Territorial, se establecerá por las entidades participantes en él, la creación de la correspondiente estructura organizativa, para el correcto cumplimiento de las actuaciones en él indicadas.

VII. DURACIÓN DEL PACTO

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos de ambas entidades, en el momento de su firma y su vigencia será indefinida, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

ADHESIÓN AL PACTO

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de desarrollar las medidas previstas en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi y para que conste y surta los efectos oportunos:

AYUNTAMIENTO DE XIXONA	Fdo.: D ^a Isabel López Galera, Alcaldesa de Xixona
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Fdo.: D. Jesús J. Villar Notario, Alcalde de San Vicente del Raspeig
AYUNTAMIENTO DE CAMPELLO	Fdo.: D. Benjamín Soler Palomares, Alcalde de Campello
AYUNTAMIENTO DE AIGÜES	Fdo.: D. Mario Calvo Giner, Alcalde d'Aigües
AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES	Fdo.: D. Cristobal Sala Menargues, Alcalde de la Torre de les Maçanes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

AYUNTAMIENTO DE TIBI	Fdo.: D. Juan José Ballester Sirvent, Alcalde de Tibi
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT	Fdo.: D. Jaime Joaquín Albero Gabriel, Alcalde de Sant Joan d'Alacant
UGT L'Alacantí-La Marina	Fdo.:
CCOO L'Alacantí, Les Marines	Fdo.:

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de colaborar en el Acuerdo para el Pacto Territorial para el Empleo del Área Funcional de L'Alacantí: municipios de Xixona, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Campello, Aigües, Torremanzanas y Tibi y para que conste y surta los efectos oportunos:

UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Fdo.:
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Fdo.:
JOVEMPA, FEDERACIÓ DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	Fdo.:
CONSEJO REGULADOR IGP DE JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE	Fdo.:
ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE TURRÓN, DERIVADOS Y CHOCOLATE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Fdo.:
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE JIJONA	Fdo.:
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL NACIONAL DE ELABORADORES ARTESANOS Y COMERCIANTES DE HELADOS Y HORCHATAS	Fdo.:
ASOCIACIÓN DE EMPRESARISO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Fdo.:
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE ALICANTE	Fdo.:

Intervenciones:

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, cree que es necesario una colaboración entre Ayuntamientos, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, con el único objetivo de reducir la tasa de desempleo en la Comarca, mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y favorecer el progreso de nuestro territorio generando mayores oportunidades y condiciones de igualdad. Explica, que este pacto es el anticipo a un convenio posterior. Esta tarea se realizará de manera conjunta entre municipios y se realizarán trabajos de estudio de la situación socio económico y laboral de la Comarca de L'Alacantí. Aun así, es una declaración de intenciones ya que no nos obliga ni nos exige ninguna aportación económica.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), declara que el Partido Popular siempre va a votar a favor de cualquier iniciativa que contribuya a mejorar la empleabilidad. Esto es una mera declaración de intenciones de contenido general y la colaboración por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se plasma en actuaciones que hace más de 10 años ya se vienen desarrollando en la Concejalía de Empleo, en la Agencia de Desarrollo Local. Señala, que no hay ningún proyecto en concreto, por lo que esperan que cuando se desarrolle posteriormente el convenio, se especifique en las actuaciones.

La Sra. París Quesada, señala que la orden plasma que para firmar el convenio, primeramente hay que sumarse a un pacto, para luego firmar el convenio. Y las actuaciones vendrán en función a las subvenciones que saque Consellería.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

5. SANIDAD: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA EN EL CONSULTORIO MÉDICO DEL BARRIO DE SANTA ISABEL.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Sanidad y Consumo, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 21 de noviembre en la que EXPONE:

Vista la comunicación emitida por el Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico de la Consellería de Sanidad de fecha 2 de febrero de 2017 (Reg. Salida nº 5122/4201 de 2 de febrero).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prevén la suscripción de convenios entre distintas administraciones para mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte el artículo 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, establece que las entidades locales de la Comunidad podrán cooperar entre sí o con la administración del Estado o de la comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

El artículo 7.3 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana establece que, en el marco de la legislación estatal, la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de protección de la salud o de atención sanitaria o sociosanitaria podrá llevarse a cabo directamente o indirectamente, con medios propios o ajenos, públicos o privados, mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho, así como a través de la constitución de concesiones administrativas, consorcios, fundaciones, empresas públicas u otros entes dotados de personalidad jurídica propia, pudiéndose establecer, además, acuerdos o convenios con personas o entidades públicas o privadas y fórmulas de gestión integrada o compartida.

El Ayuntamiento es titular del Consultorio Médico del Barrio Santa Isabel, sito en la Avenida Haygón, 48, que tiene concedida la autorización administrativa para centros sanitarios número 04671 en fecha 4 de septiembre de 2002.

En este centro se viene prestando la asistencia sanitaria ambulatoria por el personal de la Conselleria de Sanidad, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento con la Conselleria y aprobado en Comisión de Gobierno celebrada el 28 de junio de 2001. Y renovación del Convenio en los años 2009 y 2013.

Según el Informe Patrimonial elaborado por el departamento de Asesoría Jurídica, el inmueble en el que están las instalaciones del Consultorio, figura inscrito con el nº 38 del Inventario Municipal de Bienes y con naturaleza de bien de dominio público, servicio público, identificado como “ Ambulatorio Haygón-Colonia Santa Isabel”.

Por el Departamento de Intervención se ha realizado el Informe de Intervención Nº 242 I.F 169/2017. El resultado de la Fiscalización es favorable. Si bien en el Informe se incluye una observación sobre la posibilidad de Cesión del Consultorio municipal a la Consellería con competencias en materia de sanidad, ya que el importe económico a aportar por la Consellería ha disminuido de 13292,00 Euros anuales en el convenio anterior a 9605,00 anuales para el Convenio que se propone.

Según el citado informe de Fiscalización, existe consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del funcionamiento del Consultorio y que, según el convenio que hoy se presenta, deberán ser atendidos con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Obra en el expediente informe técnico en el que se recomienda la suscripción del Convenio de colaboración, a fin de poder percibir las cantidades estipuladas en el Convenio para 2017 y, siguiendo la sugerencia del Departamento de Intervención, buscar, junto a la Consellería de Sanidad, otros cauces para la continuidad en la prestación del servicio en forma de cesión del Consultorio a la citada Consellería.

En la tramitación del expediente se han observado los trámites establecidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el borrador del Convenio que propone la Consellería de Sanidad y que se anexa a esta Propuesta.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria en el consultorio del Barrio Santa Isabel, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo:

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Javier Villar Notario, para la firma de dicho Convenio de colaboración con la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

TERCERO.- Iniciar los trámites necesarios para la cesión del Consultorio municipal a la Consellería de Sanidad.

ANEXO:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG/SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.

Valencia a de de

REUNIDOS

De una parte, la Hble. Sra. D^a Carmen Montón Giménez, consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en representación de la Generalitat, nombrada por Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que se nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.f) y 28.g) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y especialmente facultada para la suscripción del presente convenio de colaboración por acuerdo del Consell, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Y de otra el/la Sr./Sra. D/D^a . Jesús Javier Villar Notario alcalde/sa del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig, con CIF P0312200I, en su nombre y representación y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de aplicación.

EXPONEN

El artículo 54.1 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, atribuye a la Generalitat la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

El artículo 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la Consellería competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunitat Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho a la salud.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prevén la suscripción de convenios entre distintas administraciones para mejorar la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la administración del Estado o de la comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

La Consellería con competencias en materia de sanidad, viene desarrollando un modelo de atención primaria que pretende acercar los servicios de salud a la población y mejora la atención que desde este nivel se presta, aumentando la calidad de los mismos. Por ello, para complementar el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica, se hace necesario llevar a cabo la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Consellería de Sanidad Universal y salud Pública.

El presente convenio se rige conforme lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como por lo establecido en la normativa anteriormente indicada.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan formalizar el presente convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio consiste en establecer la cooperación entre ambas Administraciones en el mantenimiento del/de los Consultorio auxiliar de San Vicente del Raspeig Colonia Santa Isabel en la población de Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig, para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a las personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud y a aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunitat Valenciana, por el personal dependiente de la Consellería con competencias en materia de sanidad.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig, que en su día ya cedió a la Consellería competencias en materia de sanidad el uso del/de los local/locales de su propiedad, sito/s en Avda. Haygón, 48 para la prestación de la asistencia sanitaria, continuará, como hasta ahora, haciéndose cargo del mantenimiento del Centro, sufragando los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...) y de conservación del local, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento.

Para ello habilitará anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

La Consellería con competencias en materia de sanidad abonará al Ayuntamiento referido la cantidad total de 38.420 euros, según la siguiente distribución de anualidades

Anualidad	2017	2018	2019	2020	Total
Importe €	9.605	9.605	9.605	9.605	38.420

Esta aportación, se imputará al Capítulo II de los Presupuestos de la Generalitat, para cada uno de los ejercicios citados, con cargo al programa presupuestario 412.22, Asistencia Sanitaria, centro de gestión 10.02.91.1801.412.22.2, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

El equipamiento y dotación de material sanitario necesario para la prestación del servicio, corresponderá a la Consellería con competencias en materia de sanidad, debiendo estar previsto su coste en el presupuesto de la misma, sin que formen parte del objeto de este convenio.

Tercera.- Modalidad de pago

El libramiento del crédito reservado para este convenio, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Para proceder al pago de la cantidad prevista en la cláusula segunda del presente convenio, el Ayuntamiento presentará certificación de su Interventor o Secretario Interventor donde conste la cantidad total que ha pagado aquél en el correspondiente trimestre para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del centro.

Previamente al pago deberá certificarse por la Dirección del Departamento de Salud correspondiente la conformidad con la prestación realizada por el Ayuntamiento.

Cuarta.- Efectos y vigencia

El convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2017 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinta.- Inspección y control

Por los Servicios de Inspección de la Consellería con competencias en materia de sanidad, se ejercerá la función inspectora respecto al funcionamiento y actividad asistencial realizada en el Centro Sanitario.

Sexta.- Órgano mixto de seguimiento y control

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriban la Generalitat y su Registro, se creará un órgano mixto de seguimiento y control del convenio.

Este órgano mixto de seguimiento y control estará integrado por dos personas representantes de la Consellería con competencias en materia de sanidad, designadas por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria y dos personas representantes del Consistorio designadas por la persona titular del mismo y entre sus funciones se encuentran las establecidas en los apartados 1 y 2 del indicado artículo 9 del Decreto 176/2017.

La Comisión se reunirá, siempre que lo considere necesario una de las partes y previa convocatoria de la misma.

Se emitirá un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito. Dicho informe, junto con las actas y acuerdos que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones de la comisión, deberán remitirse a la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria y a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Séptima.- Resolución y causas de extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, además de la finalización del plazo de vigencia:

a) *La apertura de un Centro de Salud o de un Consultorio de titularidad de la Consellería con competencias en materia de sanidad, o la cesión del Consultorio municipal a la Consellería con competencias en materia de sanidad en la localidad objeto del convenio, considerándose resuelto automáticamente en la misma fecha de la puesta en marcha del citado Centro de Salud, consultorio o desde la fecha en que se efectúe la cesión. En los dos primeros casos, la Consellería se hará cargo del traslado del personal y enseres a las nuevas dependencias.*

b) *El acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. En estos casos, la Consellería garantizará la cobertura sanitaria a la población afectada sin interrupción.*

Octava.- Naturaleza y jurisdicción competente

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para conocer cuántas cuestiones litigiosas pudieran surgir en ocasión de la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las anteriores cláusulas, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Intervenciones:

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, explica que es un convenio que tenemos suscrito desde el año 2001. Se encuentran con que este año se ha minorizado en casi 4.000 euros y lo que quieren es iniciar los trámites para que sea competencia de la Consellería, como se está llevando a cabo en otras poblaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, lamenta que se haya perdido la subvención de 4.000 euros, que no han concedido y que intentarán reclamar ya que va en detrimento de las arcas municipales.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, declara que Sí Se Puede va votar a favor de este convenio de colaboración entre la Consellería de Sanidad y este Ayuntamiento, al considerarlo necesario para la prestación de servicios sanitarios a la ciudadanía. A pesar de ello, lamentan que haya una minoración de casi un 25% de la consignación por parte de Consellería.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que el Partido Popular va a apoyar la suscripción del convenio, como han venido haciendo a lo largo de estos años. Recrimina a la Sra. Monllor que ha mantenido este convenio en la Concejalía desde el mes de febrero que llegó. La Consellería sigue minorando o dejando de ingresar a los Ayuntamientos lo que debe seguir ingresando, por eso decimos que estamos mal financiados por parte de la Consellería. La Consellería invita y el Ayuntamiento paga y eso es lo que les parece mal. En Patrimonio y en Intervención dicen que se aminora y por eso a la Sra. Monllor le ha costado traerlo a este Pleno y al final van a poner esa clausulita de 'voy a iniciar el trámite de cesión' y en realidad eso sería lo lógico, porque la sanidad es una competencia de Consellería. Les preocupa porque saben y tienen conocimiento de que la Consellería de Sanidad no solo ha minorado a San Vicente, ha minorado a todos los consultorios que tiene repartidos por toda la Comunidad Valenciana. Porque cuando hay un centro de salud cercano, la intención de Consellería es cerrar los consultorios y les da miedo por los vecinos de Santa Isabel. Les preocupa que si lo ceden, en un momento determinado la Consellería diga que los desplaza al centro de salud y unifica todos los servicios en un edificio y al final se ahorra dinero, dejándose de prestar esa asistencia ambulatoria en Santa Isabel. Insiste en que les preocupa mucho esa delegación que hace la Consellería. Cree que así no vamos bien y que hay que reclamarles que no lo cierren, que eso es lo que realmente les preocupa.

La Sra. Monllor Arellano, manifiesta que continuará peleando para que se siga manteniendo, porque considera que es necesario y cumple una función esencial. Que cuando se hace ese convenio en 2001, Consellería lo da y el Ayuntamiento lo tenía que mantener o pagar. Y el hecho de que se produzca una minoración en la subvención supone que hay que plantearse y seguir luchando porque ese centro continúe.

La Sra. Torregrosa Orts, señala que la Consellería sufragaba el 100% de los gastos y nunca hubo una minoración como la que ha habido aquí.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. RECURSOS HUMANOS. DETERMINACIÓN DE CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Alcalde se motiva la inclusión de este punto en el orden del día como ya se comunicó en la Junta de Portavoces en la necesidad de su aprobación, por no estar preparado el expediente en la fecha de celebración de la Comisión Informativa.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía-Presidencia en la que EXPONE:

En este ayuntamiento se han producido en 2017 diversas situaciones imprevistas y extraordinarias que no se han dado en ejercicios anteriores, que si bien no incrementan el precio unitario de la hora en ninguno de los casos, hacen necesario modificar la cantidad global destinada a gratificaciones extraordinarias.

Personal Funcionario.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

1.- Según informe de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, durante el año 2017 se ha producido una circunstancia excepcional sobrevenida que ha obligado a la Policía Local a realizar determinados servicios. Se trata de una oleada que ha incrementado el número de robos en domicilios, sobre todo en viviendas unifamiliares fuera del casco urbano y que se viene produciendo desde el mes de enero, creando una alteración grave de la seguridad ciudadana y generando una gran alarma social. El número de robos asciende desde el mes de enero hasta mediados de septiembre a 102, pero este número es mayor ya que muchas de las denuncias de estos robos se realizan ante la Guardia Civil, y por lo tanto la Policía no tiene acceso a estos datos. Al objeto de evitar en lo posible dichos robos, la Policía Local viene nombrando una patrulla de vigilancia en urbanizaciones en horario de tarde y noche de (18:00 a 02:00 horas o de 20:00 a 04:00 horas), en determinados días y semanas. Estos servicios especiales han supuesto hasta el 25 de septiembre 6.049,05 euros y además se estima que hasta el 30 de noviembre el importe será de 2.576,56 euros, siendo el importe total de 8.625,61 euros.

2.- Según informe del Servicio de Arquitectura, debido a las obras de Rehabilitación de fachadas y elementos comunes de los bloques 24 y 25 del Barrio Santa Isabel, este Ayuntamiento, de manera urgente, tuvo que asumir las labores de redacción de proyectos de las mismas con personal propio del Ayuntamiento, que fueron realizadas por arquitecto técnico municipal.

Con el fin de que se llevara a cabo una correcta ejecución de las labores de Dirección de la ejecución se requería una dedicación de unas 6 horas semanales, estimando un total de 156 horas a realizar durante todo el plazo de ejecución de las obras (39 semanas), que se redujeron a 132 horas, según informe posterior.

Estos servicios extraordinarios, según la autorización previa que remitió Arquitectura suponían un importe total de 2.529,12 euros. Hasta la nómina de octubre se ha abonado un importe de 1.935,28 euros, que incluye todos los servicios realizados hasta el mes de agosto por el arquitecto técnico municipal, quedando pendiente de abono las horas realizadas en septiembre y octubre. Este Servicio ya dispone de los partes de realización de horas correspondientes a dichos meses siendo el importe a abonar 523,00 euros.

3.- Se ha recibido escrito de la Concejalía de Cementerio en el que comunica que desde el pasado mes de agosto, y debido entre otras causas a la situación de incapacidad temporal en la que se encuentra uno de los trabajadores, la mayoría del personal de Cementerio adscrito a la Bolsa de disponibilidad ha dado cumplimiento al compromiso anual de realización de 80 horas, por lo que a partir de ese momento, los servicios extraordinarios que preste ese personal deben compensarse con descansos o mediante el abono de la retribución correspondiente. Con posterioridad se ha remitido a este Servicio una estimación del coste de los servicios extraordinarios desde octubre hasta diciembre de 2017 por importe de 2.266,20 euros. También se debe tener en cuenta que existe una autorización previa que incluye los servicios extraordinarios referidos a Todos los Santos y que asciende a 1.900,14 euros.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su artículo 18.2 indica que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, prohibiendo por tanto incrementos salariales de cualquier tipo, así como un aumento injustificado de la masa salarial.

El artículo 18.7 de la Ley de Presupuestos indica que no podrá producirse un incremento superior al 1% a los vigentes a 31 de diciembre, a menos que se trate de una adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

La citada Ley en su artículo 22.Dos y referido a la Administración del Estado, indica que se podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Por lo tanto, adaptando las normas del Estado a este Ayuntamiento, es necesario adecuar la cantidad global de complemento productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, en su conjunto, a la variación del número de efectivos que se ha producido a lo largo del año 2017.

En relación a la variación del número de efectivos lo haremos siguiendo el mismo criterio de distribución de sectores, que los envíos trimestrales que este Ayuntamiento realiza al Ministerio de Hacienda y Función Pública distinguiendo entre los cuatro bloques: Administración General de la Entidad Local y resto de sectores, Policía local, Sector de asistencia social y de dependencia y por último educativo no universitario. Adaptando estos cuatro bloques a nuestras aplicaciones presupuestarias agruparíamos en Seguridad y orden público, exclusivamente a la Policía Local, equipamientos urbanos en general y Administración de personal y formación quedaría encuadrada en el sector de Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

En el sector de Policía Local a fecha 31 de diciembre de 2016 había un total de 84 funcionarios y a fecha 30 de septiembre de 2017, en el último envío realizado al Ministerio se había incrementado en **2 efectivos** y ello se debe a **dos bajas**, una por jubilación y la otra por fallecimiento y a **cuatro nuevas altas**.

En el bloque de Administración General de la Entidad Local y resto de sectores a fecha 31 de diciembre de 2016 había un total de 226 funcionarios y a fecha 30 de septiembre de 2017, en el último envío realizado al Ministerio se había incrementado en **3 efectivos** y ello es debido a **ocho altas nuevas** y **5 bajas**.

En términos globales podemos indicar que ha habido un incremento de 5 efectivos en total, teniendo en cuenta solo al personal funcionario y no al personal laboral temporal ni el incluido en ninguna de las subvenciones.

A lo largo del año 2017, se llevaron a cabo diversas transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, que se indican en tabla adjunta, que han desembocado en un incremento de la cantidad global asignada al complemento de productividad por importe de 9.248,78 euros, como consecuencia de la minoración de otro concepto incluido dentro de la masa salarial y que no ha supuesto incremento alguno de retribuciones, y una minoración en el importe de la cantidad global asignada a las gratificaciones por servicios extraordinarios, por importe de 5.000 euros que incrementaron una de las aplicaciones presupuestarias de complemento de productividad, lo que hace necesaria la necesidad de incrementar la cantidad global destinada a gratificaciones extraordinarias.

Debido al incremento de efectivos y a la minoración citada, hay que llevar a cabo una adecuación de la cantidad global, en su conjunto, tanto del complemento de productividad como de las gratificaciones por servicios extraordinarios. El importe total de las cantidades globales asciende a 356.272,25 euros; siendo 250.222,25 euros de productividad y 106.050,00 euros de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Una vez realizados los cálculos, procede incrementar la cantidad global inicial de gratificaciones por servicios extraordinarios en un porcentaje del 1,6129032 y por un importe de 5.746,32 euros, todo ello, teniendo en cuenta que la cantidad global inicial conjunta de complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios es de 356.272,25 euros y el incremento del número de efectivos es de 5.

Por todo ello, y según las situaciones imprevistas expuestas resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a gratificaciones de funcionarios de seguridad y orden público con un importe de 2.298,53 euros y la de gratificaciones de Administración Personal y Formación en un importe de 3.447,79 euros, siendo la suma de ambas 5.746,32 euros.

El aumento de la cantidad global de gratificaciones por servicios extraordinarios, no implica un incremento de la masa salarial, en términos homogéneos, por lo que se cumple con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece en su artículo 6 que corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de este Real Decreto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

El citado artículo 7 señala que los créditos destinados a gratificaciones extraordinarias serán como máximo, un 10 por 100 del importe resultante de restar a la masa retributiva global del personal funcionario, presupuestada para cada ejercicio, las cantidades que correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

Si a la masa retributiva global, sin incluir los importes presupuestados para el personal funcionario temporal, que asciende a 9.562.135,16 euros, le restamos los conceptos de retribuciones básicas y complemento de destino (5.853.440,58 euros) nos da como resultado computable 3.708.694,58 euros. Y una vez aplicado el límite a la cuantía global del 10%, que asciende a 370.869,46 euros y realizados los cálculos aritméticos, el importe que ahora se propone asignar a este concepto, de manera excepcional y exclusivamente para el año 2017, no rebasa el límite mencionado anteriormente del 10%.

Se establece de manera excepcional y exclusivamente para este ejercicio 2017 modificar la cantidad global destinado a gratificaciones extraordinarias en 106.796,32 euros y que representa un incremento del 1,6% de la cantidad global conjunta.

Por ello, siendo competencia del Pleno la adopción del presente acuerdo, y vistos los informes de la Jefe de Sección de nóminas, visado por la Jefe de Servicio de RRHH, y el informe de Intervención N° 494 (I.F. 357/2017) obrantes en el expediente

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Determinar para 2017 como cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones extraordinarias y establecer de manera excepcional y exclusivamente para el presente ejercicio, en 106.796,32 euros, supeditando la efectividad de este acuerdo a la habilitación del crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para que en la aplicación 33 1320 15100 Gratificaciones funcionarios. Seguridad y Orden Público se habilite crédito por importe de 2.298,53 euros.

TERCERO.- Realizar los trámites necesarios para que en la aplicación 22 9202 15100 Gratificaciones Admón. Personal y formación se habilite crédito por importe de 3.447,79 euros.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a Intervención.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, explica que este Ayuntamiento necesita adecuar la cantidad global de complemento de productividad y de gratificaciones por servicios extraordinarios en su conjunto, por la variación del número de efectivos que se ha producido a lo largo del año 2017. El aumento de la cantidad global de gratificaciones por servicios extraordinarios no implica un incremento de la masa salarial en términos homogéneos, por lo que se cumple con la Ley de Presupuestos del Estado para 2017.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, señala que su voto va a ser favorable. Ven que todo está en regla y el trabajo realizado por parte de los trabajadores de la casa tiene que ser pagado.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, declara que Sí Se Puede San Vicente va a votar a favor de este punto, ya que el personal de la casa no tiene por qué pagar las consecuencias de la inoperancia, negligencia y mala gestión que desde abril se está llevando en dicha área respecto al tema del pago de gratificaciones y productividad. Recuerda al Sr. Alcalde, como máximo responsable de esta situación y a la ciudadanía, que el pasado mes de marzo este grupo junto con Guanyar, presentó en la Junta de Gobierno una propuesta, que si no era la que más les gustaba, era la única que daba la solución a los problemas del pago de la productividad. Por ello y por no apoyar su plan de mejora de Recursos Humanos que a todas luces era ilegal, el Sr. Alcalde les expulsó del equipo de gobierno. El 3 de agosto, junto con Compromís, aprobaron en la Junta de Gobierno una modificación de crédito de 15.000 euros para hacer frente al pago de la productividad de los funcionarios de seguridad y orden público. Recortaron otros 1.500 euros de la partida de productividad de equipamientos urbanos, 5.000 euros de la partida de productividad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

de administración general, 5.000 euros de la partida de gratificaciones de los funcionarios de seguridad y orden público, entre otros. Pregunta al grupo municipal Compromís, por qué votó en contra de su propuesta y sin embargo 5 meses después votaron a favor de la propuesta presentada por el PSOE. A finales de este verano, el antiguo Concejal del área dictó de forma unilateral una instrucción donde realiza una interpretación tanto del mecanismo de abono como de control de la productividad del apartado 2.11, saltándose a la torera el procedimiento legalmente establecido. Señala, que esta instrucción es nula de pleno derecho, ya que además de realizar una interpretación unilateral del convenio y eliminar de un plumazo las productividades de algunos trabajadores de esta casa de forma aleatoria y discriminada, se salta todos y cada uno de los procedimientos establecidos al efecto. El pasado día 2 de noviembre el Sr. Alcalde llevó a Junta de Gobierno la modificación de créditos, saltándose nuevamente al Concejal de Hacienda por no estar de acuerdo en realizar la misma, recortando 7.000 euros de la partida de productividad de administración de personal para poner las partidas de productividad de equipamientos urbanos y seguridad pública respectivamente. Preguntando si saben la barbaridad que hicieron aprobando esta media. Han quitado la productividad legalmente establecida y que esta medida ha causado muchísimo malestar en el personal de la casa y así se lo han trasladado y pregunta que si en este Ayuntamiento hay trabajadores de primera, segunda o regional. Que el grupo Compromís ha manifestado en varias ocasiones que no votarían a favor de propuestas con informes técnicos desfavorables, recordándoles que dicho expediente de modificación de crédito de esos 7.000 euros tiene informe desfavorable de la Sra. Interventora.

Señala, que hoy traen este punto a Pleno sin dictaminar por la correspondiente Comisión Informativa, argumentando que en 2017 se han producido diversas situaciones imprevistas extraordinarias y que esas circunstancias no son ciertas ya que varias de estas situaciones ya eran conocidas en el primer trimestre del año. Que desde recursos humanos se envió un escrito a todas las concejalías para que se racionalizara el gasto de horas extras y que el Sr. Alcalde, como máximo responsable está permitiendo y haciendo una pésima gestión del área. Pregunta al Sr. Alcalde si va a garantizar aquí y ahora que todas las retribuciones correspondientes al personal de esta casa se van a pagar este año en tiempo y forma, ya que en caso contrario volvería a quedar retratada la falta de diligencia y responsabilidad, además de tener que soportar la caceroleda de los sindicatos por no cumplir con lo estructurado en el convenio, ya que los representantes sindicales actuarán de la misma forma independientemente del partido que ostente la Concejalía de Recursos Humanos, ya que su principal labor es la defensa de los intereses de los trabajadores de este Ayuntamiento. Reprocha al Sr. Alcalde que no haya sido incapaz de coordinar y de mantener unido a su equipo de gobierno y que por el bien de los trabajadores de esta casa y de la ciudadanía sanvicentera, tenga la dignidad de asumir su responsabilidad política y dimita.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, muestra el disgusto de su partido, porque si hubiera sido el Partido Popular el que hubiera traído sin dictaminar una propuesta para poder pagar las horas extraordinarias, les hubieran dicho que no eran transparentes y que no tenían debidamente informada a la oposición. Señala, que hay muchas de las cosas que ha dicho el Sr. Navarro que las suscriben, porque evidentemente el Alcalde es el máximo responsable de este equipo de gobierno y hay mucho malestar entre el personal de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde firma decretos, quita una productividad a un sector de trabajadores que dejan de percibir unas cantidades todos los meses, que ya cuentan con esa cantidad porque realmente han hecho su trabajo y dejan de percibirlo y eso no puede ser. No se puede seguir haciendo esto, hay que tomar cartas en el asunto y realmente llevar esta concejalía como hay que llevarla. Hay que pedir responsabilidad al Sr. Alcalde y pregunta quién va a asegurar a los trabajadores de este Ayuntamiento, que en el mes de diciembre van a cobrar el trabajo que vayan a realizar por horas extras y por productividad.

El Sr. Alcalde, señala que quien creó el problema de la productividad y que el equipo de gobierno no ha sido capaz de solucionar, fue el Partido Popular que aprobaron unas condiciones a los trabajadores de esta casa sin dinero para poder pagarles.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

La Sra. Torregrosa Orts, manifiesta que el Partido Popular lleva dos años y medio sin gobernar San Vicente y que el Sr. Alcalde lleva dos años y medio gobernando, siendo el máximo responsable de cómo funciona su pacto o no pacto ya de gobierno.

El Sr. Navarro Pastor, coincide con el Sr. Alcalde en que este problema se creó en el mandato anterior, pero aquí había una solución que era la que se debía de haber tomado y no se tomó y ahora tenemos un problema que no se ha resuelto y ahora deben responsabilizarse ya que como para el mes de diciembre no hayan tenido una solución mejor y el personal de esta casa se quede sin cobrar en tiempo y forma, estamos hablando de algo muy grave.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Régimen Local vigente, se da cuenta del escrito presentado el día 22 de noviembre de 2017 (R.E. 23581), por el Grupo Municipal PSOE, en el que se comunica el nombramiento como nuevo Portavoz del grupo a D. José Luis Lorenzo Ortega.

El Pleno toma conocimiento

9. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2107 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del siguiente decreto de la Alcaldía-Presidencia:

“Decreto nº 2107 de 22 de noviembre de 2017 de Modificación Composición Junta de Gobierno Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, fueron designados por mi Decreto número 1.099 de 23 de junio de 2015, posteriormente modificado por Decretos nº 1589 de 30 de noviembre de 2016 y nº 667, de fecha 12 de abril de 2017.

Visto que en fecha 20 de noviembre del presente (R.E. nº 23301), D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Concejal del grupo político municipal PSOE, presenta escrito de renuncia a todos los cargos que ostentaba en la Corporación Municipal, incluyendo la Junta de Gobierno Local, renuncia de la cual se tomó conocimiento por mi Decreto nº 2095, de fecha 21 de noviembre de 2017.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, y 28 del Reglamento Orgánico Municipal los miembros de la Junta de Gobierno Local son nombrados y separados libremente por la Alcaldía, con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, sustituyendo a D. Manuel Andrés Martínez Sánchez por D^a. María Asunción París Quesada, Concejala del grupo político municipal PSOE.

SEGUNDO: Los efectos de esta resolución se producirán desde el día siguiente de su firma.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Concejal designado, para su conocimiento y efectos, dando cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre. Publíquese asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia, y web municipal.”

El Pleno toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Según se establece la Base nº 42 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de septiembre de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal toma conocimiento de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2017 A 30/09/2017			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	31.391.985,95	24.884.880,22	17.386.619,08
OAL PATRONATO DE DEPORTES	1.562.276,97	1.371.907,07	340.996,22

11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (TERCER TRIMESTRE 2017).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 21 de julio de 2017 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2017, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 5.118.031,78 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO, DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (3º TRIMESTRE 2017)

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio".

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 3º trimestre de 2017, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 3º trimestre de 2017. *El Pleno Municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (3T 2017).

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2017

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 19/10/2017 11:55:52

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,2531	156	230.374,10	3	526,03
20- Arrendamientos y Cánones	53,5793	5	233,34	3	526,03
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,9987	52	32.915,74	0	
22- Material, Suministro y Otros	31,3765	99	197.225,02	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	57,9575	8	7.454,62	4	4.035,35
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	32,5189	164	237.828,72	7	4.561,38

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 19/10/2017 11:56:25

Ejercicio: 2017

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	89,2842	60	81.236,57	68	39.246,21
20- Arrendamientos y Cánones	272,9175	2	124,06	9	571,37
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	42,0166	14	26.524,95	9	2.684,92
22- Material, Suministro y Otros	103,1174	44	54.587,56	50	35.989,92
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	36,0000	1	15.705,80	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	20,0642	3	10.040,56	0	
TOTAL	78,8083	64	106.982,93	68	39.246,21

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 19/10/2017 11:56:07

Ejercicio: 2017

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Ejercicio: 2017

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 19/10/2017 10:24:12

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	46,0327	803	2.414.680,27	325	317.581,17
20- Arrendamientos y Cánones	35,9958	29	29.813,63	1	2.543,43
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	63,7978	227	153.863,85	196	35.536,16
22- Material, Suministro y Otros	45,1048	526	2.191.822,35	125	275.555,38
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	28,6275	21	39.180,44	3	3.946,20
Inversiones reales	86,7950	16	150.816,57	18	212.049,07
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	32,6643	2	376,34	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	50,8093	821	2.565.873,18	343	529.630,24

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 19/10/2017 10:25:20

Ejercicio: 2017

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40,1841	195	448.707,35	57	106.808,76
20- Arrendamientos y Cánones	22,6550	2	2.430,42	2	379,50
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	24,2345	51	25.889,01	17	7.912,06
22- Material, Suministro y Otros	41,6284	137	414.337,92	38	98.517,20
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	15,0041	5	6.050,00	0	
Inversiones reales	30,8922	25	139.336,48	14	23.766,42
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	87,0000	0		1	18.196,16
Pendientes de aplicar a Presupuesto	118,4124	9	103.749,73	15	103.653,81
TOTAL	56,6645	229	691.793,56	87	252.425,15

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 19/10/2017 10:24:58

Ejercicio: 2017

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	1	82.389,22
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (216.4 y 217 RDLeg. 3/11 y 5 y 8 Ley 3/04).

- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	22,12	3.092.672,49	25,99	870.277,03	22,97
O.A.L. Deportes	5,74	204.830,80	43,46	133.880,59	20,65

RESTO DE ENTIDADES

<i>Entidad :</i>	E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"		
Informe correspondiente al Ejercicio:	2017	Trimestre :	3º

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	7,78	56	13.591,81 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	4,05	2	7.657,62 €	0	0,00 €
Sin desagregar					



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Total	6,44	58	21.249,43 €	0	0,00 €
-------	------	----	-------------	---	--------

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	número de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	período medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	1,00	1	49,61 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	1,00	1	49,61 €	0	0,00 €

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
-22,22	13.591,81 €	-29,00	49,61 €	-22,25

PMP Global:

Importe pagos realizados: 3.311.095,10 €

Importe pagos pendientes: 1.004.207,23 €

PMP: 22,64

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

13. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017: “APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “SAN VICENTE DEL RASPEIG OESTE” Y SOLICITUD DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA UNIÓN EUROPEA (3ª CONVOCATORIA).

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

26º.7. URBANISMO. APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) “SAN VICENTE DEL RASPEIG OESTE” Y SOLICITUD DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA UNIÓN EUROPEA (3ª CONVOCATORIA).

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, EXPONE:

La Estrategia de la Unión Europea en este periodo de programación 2014-2020 tiene como finalidad ayudar a superar la crisis, subsanar los defectos de nuestro modelo de crecimiento y crear las condiciones propicias para un tipo de crecimiento distinto, más inteligente, sostenible e integrador.

Ante la posibilidad que la Unión Europea brindó a todos los municipios del territorio español, el Ayuntamiento decidió redactar y presentar, como ya hizo en la anterior convocatoria, la Estrategia DUSI SANT VICENT DEL RASPEIG OESTE, atendiendo a la convocatoria de la Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, por la que se modifica la orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A tal fin se ha elaborado el documento técnico redactado por “Arvum Ingeniería S.L.”, supervisado por los técnicos municipales, adaptado a la tercera convocatoria que plantea nuevamente recuperar la zona oeste del municipio. Esta estrategia tiene como objetivo principal integrar y revitalizar el Polígono Inmediaciones y su entorno inmediato, desde la sostenibilidad social, ambiental y territorial.

El presupuesto de la Estrategia, para un período de 6 años, se establece en 20 millones de euros, distribuido en cuatro objetivos temáticos principales, congruente con el marco presupuestario, aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 444/2017 de 13 de Marzo, y con una especial incidencia en los aspectos sociales que lo diferencia de anteriores convocatorias, a financiar el 50 por ciento por la UE y el resto de responsabilidad municipal, pudiendo ser compatible con otras subvenciones, como las de rehabilitación del barrio de Santa Isabel.

En este sentido la estrategia DUSI plantea actuar en la zona oeste que configura un ámbito muy desfavorecido del municipio, propiciando la integración de los barrios marginales que allí se encuentran. Para ello, se pretende llevar a cabo la regeneración física, económica, urbana, medio ambiental y social del entorno de la antigua fábrica de cementos a través de estrategias urbanas integradas. Se trata de una zona industrial, actualmente en desuso desde su cierre en el año 2009, en continua degradación. Sin embargo, cuenta con edificaciones de relevancia incluidas en el catálogo de bienes y espacios protegidos del municipio.

Las actuaciones que se plantean para esta convocatoria son las siguientes:

1. Impulso de la e-Administración y el OPEN-DATA mediante el uso de las TIC.
2. Alfabetización y accesibilidad digital. Lucha contra la brecha digital.
3. Fomento del tráfico intermodal peatonal, ciclista y transporte público, reduciendo emisiones de CO2.
4. Aumento de la eficiencia energética en las infraestructuras, equipamientos, servicios público, industrias y viviendas del municipio.
5. Fomento del uso de las energías renovables en las infraestructuras, equipamientos, servicios públicos y viviendas e industrias del municipio.
6. Integración, descontaminación, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio industrial del Polígono de Inmediaciones.
7. Acondicionamiento de áreas urbanas, zonas verdes, vías y espacios abandonados, promoviendo su desarrollo y conexión.
8. Lucha contra la contaminación acústica y mejora de la calidad ambiental.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

9. Cohesionar el territorio mediante una mejora de la permeabilidad entre el núcleo urbano y las zonas con colectivos vulnerables.
10. Plan integral de actuación para el fomento de la cohesión e inclusión social, especialmente en los barrios marginales donde se concentran los colectivos más desfavorecidos.
11. Fomentar la integración social y la creación de puestos de trabajo mediante la implantación de equipamientos, instalaciones y áreas logísticas para convertir a Sant Vicent del Raspeig en un gran nodo de centralidad a nivel supramunicipal.
12. Creación de campañas e implantación de planes y programas para la lucha contra la desigualdad de género identificando las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres.
13. Incorporación al mercado laboral de los colectivos vulnerables a través de programas de formación e inserción laboral apoyándose en la dinamización de la economía local.
14. Elaboración de planes de prevención y gestión de riesgos ante episodios de emergencia, con avisos a la ciudadanía a través de las TIC.
15. Potenciar el emprendimiento como apoyo a la reducción del desempleo del área mediante actuaciones orientadas a la fijación de la población joven, evitando que abandonen el municipio por el escaso atractivo laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento técnico que contiene la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) SANT VICENT DEL RASPEIG OESTE, redactado por “Arvum Ingeniería S.L.” y supervisado por los técnicos municipales, con un presupuesto total de 20 millones de euros, a cofinanciar al 50 por ciento entre el Ayuntamiento y los fondos FEDER de la Unión Europea.

SEGUNDO: Solicitar las ayudas para cofinanciar la EDUSI al 50 por ciento del presupuesto total estimado, mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, según la Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

TERCERO: Adoptar el compromiso municipal de cumplir con los requisitos de la convocatoria, incluido el de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia.

CUARTO: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para que autorice la presentación por vía electrónica de la solicitud, y para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos, incluyendo la suscripción de las declaraciones responsables, solicitudes y demás documentación que sea necesaria.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de los anteriores Acuerdos.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 6 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Desde el día 6 de octubre al 13 de noviembre actual se han dictado 275 decretos, numerados correlativamente del 1761 al 2035 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1761	13/10/2017	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A NOMBRE DE Mª ASUNCIÓN PARIS QUESADA PARA LA	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ORGANIZACIÓN DE LA ENTRADA DE JAUME I EXP. 023/2017-F.	
1762	13/10/2017	EXP. 025/2017-F. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1763	13/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1764	13/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1765	13/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 17 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1766	13/10/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIOS CIVILES	SECRETARIA
1767	13/10/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	CULTURA
1768	13/10/2017	NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SEPULTURERO MEDIANTE EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO	RECURSOS HUMANOS
1769	13/10/2017	INCLUSIÓN EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SEPULTURERO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE MEJORA DE EMPLEO	RECURSOS HUMANOS
1770	13/10/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. 3 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 300 EUROS. 08 09 2017.	POLICIA LOCAL
1771	13/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 86 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 11.890 EUROS. 08 09 2017	POLICIA LOCAL
1772	13/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 56 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 10.382,00 EUROS. 15 09 2017	POLICIA LOCAL
1773	13/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 17 EXPEDIENTES, 5.344,00 EUROS. 22 09 2017	POLICIA LOCAL
1774	13/10/2017	DESIGNACIÓN COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MEJORA DEL SOBREAMIENTO EN PARQUES Y PLAZAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	MEDIO AMBIENTE
1775	13/10/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 300 EUROS 15 09 2017	POLICIA LOCAL
1776	13/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 200 EUROS. 15 09 2017	POLICIA LOCAL
1777	13/10/2017	EXP. 036/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
1778	13/10/2017	EXP. 025 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS - GUARDERÍA 1º PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
1779	13/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 155 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 23.754,00 EUROS. 29 09 2017	POLICIA LOCAL
1780	13/10/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SANCIONADOR 33 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 7.400,00 EUROS. 29 09 2017	
1781	13/10/2017	TRAFICO SANCIONES INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL ALVAREZ GOMEZ JOSEFA BOLETÍN 0414000854413 / EXP. SANCIONADOR 0090381097 / EXP. ALEGACIONES 2402197058 01 09 2017	POLICIA LOCAL
1782	13/10/2017	TROFEO CLAUSURA PESCA SAN VICENTE 2017- DONA EL TEU PEIX DIA 07/10/2017 NO SE PUEDE ALCANZAR EL RECURSO DE ESTE ELEMENTO DE INFORME.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1783	16/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN 11 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.930,00 EUROS 29 09 2017	POLICIA LOCAL
1784	16/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 36 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.476,00 EUROS. 06 10 2017	POLICIA LOCAL
1785	16/10/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 14 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 2.700,00 EUROS 06 10 2017	POLICIA LOCAL
1786	16/10/2017	ACTUALIZACION FIRMA AUTORIZADA FUNCIONARIOS OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1787	16/10/2017	AMORTIZACION ANTICIPADA DE PRESTAMOS (PLENO 26/07/17 - DESTINO SUPERAVIT 2016)	INTERVENCION
1788	16/10/2017	AUTORIZACIÓN DE CORTE DE CALLE Y RESEVA DE ESTACIONAMIENTO EN C/ AGOST, EXP. MAT 117/17 AUT 117	GESTIÓN TRIBUTARIA
1789	16/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3017 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1790	16/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3019 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1791	16/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3291 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1792	16/10/2017	APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (4º. TRIMESTRE 2017)	INTERVENCION
1793	16/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/2965 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1794	16/10/2017	EXP. 038/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS. NO SE PUEDE ALCANZAR EL RECURSO DE ESTE ELEMENTO DE INFORME.	SERVICIOS SOCIALES
1795	16/10/2017	EXP. 026/2017-F. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1796	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 230/17I. ACADEMIA DE ENSEÑANZA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1797	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 223/17I. VTA. MENOR ART. CONFECCION Y COMPLEMENTOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1798	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 26/17. LEGALIZACION DE AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1799	16/10/2017	PLU 33/17: SUSPENSIÓN ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN SIN LICENCIA O DR EN CALLE SAN JUAN NÚM.30 3º IZQDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1800	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 203/17I. OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1801	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 210/17I. ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1802	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 205/17I. VTA. MENOR DE PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y PROD. ALIMENTICIOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1803	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 215/17I. OFICINA TECNICA DE DISEÑO Y VTA. MENOR DE ART. PAPELERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1804	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 26/16. INSTALACION DE 627/34 M2 DE CUBRICION PARA APARCAMIENTOS EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1805	16/10/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 13354	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1806	16/10/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.63718	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1807	16/10/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 12871	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1808	19/10/2017	TENDIDO FIBRA OPTICA ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1809	16/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 21/17. CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS PAREADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1810	16/10/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.21635	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1811	16/10/2017	EXP. 037/2017-B. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS Y V PLAN ESTIVAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1812	16/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1813	16/10/2017	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA RED SECUNDARIA DE PLUVIALES EN CALLE CEDRO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1814	16/10/2017	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 6918	SERVICIOS SOCIALES
1815	17/10/2017	COMPARECENCIA EN DILIGENCIAS PREVIAS 1.736/17 DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE ALICANTE Y DESIGNACION DE LETRADO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1816	17/10/2017	COMPARECENCIA EN D. PREVIAS 583/17 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SAN VICENTE Y DESIGNACION DE LETRADO	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1817	17/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SUMINISTRO 2 LICENCIAS ORACLE STANDARS EDITION 2	CONTRATACION
1818	17/10/2017	REAJUSTAR EL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1819	17/10/2017	DEVOLUCION CORRESPONDIENTE AL PRECIO PUBLICO POR EL USO DE INSTLACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1820	17/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 241/17I. VTA. MENOR DE ART. CONFECCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1821	17/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 245/17I. VTA. MENOR COMIDAS PREPARADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1822	17/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 64/17C. BAR-RESTAURANTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1823	17/10/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº UNO DE LAS OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RAMPA DE SALIDA DEL CIRCUITO DE BMX DEL PARQUE HORT LO TORRENT.	MEDIO AMBIENTE
1824	18/10/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PAGO ANTICIPADO DEL 70 % DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL - EJECICIO 2017.	MEDIO AMBIENTE
1825	18/10/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 83 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 8.048,00 EUROS. 13 10 2017	POLICIA LOCAL
1826	18/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2017/300)	INTERVENCION
1827	18/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2017/305)	INTERVENCION
1828	18/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/302)	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1829	18/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/303)	INTERVENCION
1830	18/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/306)	INTERVENCION
1831	18/10/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 20 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1832	18/10/2017	DECRETO PARA PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 4027	SERVICIOS SOCIALES
1833	18/10/2017	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON CONTENEDOR EN C/ TRÉBOL, 17 (MAT 119/17 AUT 119. RENOVACIÓN 112/17)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1834	19/10/2017	CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1835	19/10/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIOS CIVILES	SECRETARIA
1836	19/10/2017	PRODUCTIVIDAD EN NOMINA DE OCTUBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1837	19/10/2017	GRATIFICACIONES EN NÓMINA DE OCTUBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1838	19/10/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA "ACTUACIÓN POLICIAL ANTE EL MALTRATO ANIMAL", QUE SE REALIZA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017 EN VILLENA.	RECURSOS HUMANOS
1839	19/10/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL "XIII CONGRESO ESTATAL Y I CONGRESO IBEROAMERICANO DE TRABAJO SOCIAL", QUE SE CELEBRA DEL 19 AL 21 DE OCTUBRE EN MÉRIDA.	RECURSOS HUMANOS
1840	19/10/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA DE FORMACIÓN CONTINUA EN HERRAMIENTAS AFIC, QUE SE REALIZA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017 EN XABIA	RECURSOS HUMANOS
1841	19/10/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA.PAGO SEPTIEMBRE 2017	INTERVENCION
1842	19/10/2017	AUTORIZACIÓN OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ SAN PASCUAL (MAT 121/17 AUT 121) (RENOVACIÓN DE EXP. MAT 113/17 AUT 113)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1843	20/10/2017	EXP. 26/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBV. DE PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1844	20/10/2017	EXP. 27/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBV. DE PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1845	20/10/2017	EXP. 38/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
1846	20/10/2017	EXP. 29/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBV. DE PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1847	20/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1848	20/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION FISCALIZACION AÑOS 2015 2016 CONCESIÓN COMPLEJO DEPORTIVO SUR	CONTRATACION
1849	20/10/2017	EXP. 039/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1850	20/10/2017	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD PRESENTADA	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1851	20/10/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1852	20/10/2017	DECRETO DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS	SECRETARIA
1853	20/10/2017	ASIGNACIÓN PRODUCTIVIDAD MES DE OCTUBRE DE 2017	RECURSOS HUMANOS
1854	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 16/17C. TALLER ARTES GRAFICAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1855	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 28/17C. GARAJE APARCAMIENTO CON TRASTEROS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1856	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 32/17. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1857	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 443/17. DR 298/17. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1858	20/10/2017	PLU 34/17: SUSPENSIÓN DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EN C/ MAYOR NÚM.64	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1859	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 35/17C. ALMACEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1860	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 36/17C. OFICINA PARA EMPRESAS DE SERVICIO Y ALMACEN	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1861	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPTE. 202/17C. VTA. MAYOR Y ALMACEN DE ARTS. ILUMINACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1862	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 227/17C. BAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1863	20/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 209/16C. LAVADERO DE VEHICULOS EN CAMI DEL RODALET 12.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1864	20/10/2017	ANULACIÓN AUTORIZACION GASTO CTO CSERV21/16	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1865	23/10/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. I, II, IV Y VI.	INTERVENCION
1866	23/10/2017	EXP. 027/2017-F. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
1867	23/10/2017	DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN LABORAL Y RETRIBUCIONES	RECURSOS HUMANOS
1868	23/10/2017	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PROGRAMA "TALLER DE EMPLEO DIRECT VII	RECURSOS HUMANOS
1869	23/10/2017	NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	RECURSOS HUMANOS
1870	23/10/2017	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA "EMCORP 2017-2018"	RECURSOS HUMANOS
1871	23/10/2017	NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA "EMCORD 2017-2018"	RECURSOS HUMANOS
1872	23/10/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍAPAGO SEPTIEMBRE2017 (JGL 06.07.2017 Y JGL 13.07.2017)	INTERVENCION
1873	23/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2017/316)	INTERVENCION
1874	23/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE OCTUBRE DE 2017	SECRETARIA
1875	23/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/315)	INTERVENCION
1876	23/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/317)	INTERVENCION
1877	23/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/318)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1878	24/10/2017	AUTORIZACIÓN RESERVA DE ESTACIONAMIENTO C/ ECHEGARAY (MAT 122/17 AUT 122)	GESTION TRIBUTARIA
1879	25/10/2017	DECRETO DISCREPANCIAS GRÚAS ALACANT 10_17	POLICIA LOCAL
1880	25/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTAS MÁS VENTAJOSA, ART 151.2 TRLCSP EN LICITACIÓN SERVICIOS REDACCIÓN PROYECTO PABELLON POLIDEPORTIVO	CONTRATACION
1881	25/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION ART. 151.2 TRLCSP EN LICITACIÓN SUMINISTRO ESTACION APARCABICICLETAS	CONTRATACION
1882	25/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ART. 151.2 TRLCSP EN LICITACIÓN OBRAS ADECUACION FUNCIONAL EDIFICIO EN C/SOL Nº5	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1883	25/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA RENOVACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVIDORES	CONTRATACION
1884	25/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SUMINISTRO SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	CONTRATACION
1885	25/10/2017	AUTORIZACIÓN PARA INHUMACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO - EXP. 8497	SERVICIOS SOCIALES
1886	25/10/2017	SANCIONES TRAFICO CORRECCION ERRORES ERROR EN EL DOCUMENTO ANEXO AL EXPEDIENTE 234/2017/SUMA SE ADJUNTA POR ERROR LA TABLA DEL EXPEDIENTE 233/2017/SUMA TABLA CORRECTA 17 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 5344 EUROS. ERROR NÚMERO CUD Y TABLA ANEXADA.	POLICIA LOCAL
1887	25/10/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-48/2017)	CEMENTERIO
1888	25/10/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CAPACIDAD Y SOLVENCIA EN LICITACION OBRAS 96 NICHOS Y 48 COLUMBARIOS SIGUIENTE OFERTA MÁS VENTAJOSA	CONTRATACION
1889	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 23/2017. UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1890	25/10/2017	DEFICIENCIAS DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACION VIVIENDA SITA EN RONDA MAHONES, 14	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1891	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-26/15 BIS. MODIFICACION CONDICIONES LICENCIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1892	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DE 28/17. ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS EXISTENTES. PTDA. CANASTEL POL 12 PAR 146/91(B).	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1893	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 31/17. GRANJA AVICOLA SITA EN POLIGONO 16 PARCELA 109.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1894	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 281/17. ACONDICIONAMIENTO DE ASEO VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1895	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 276/17. OBRAS DE CONSERVACION EN EDIFICIO INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1896	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 282/17. ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA MODIFICACION COCINA BAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1897	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 283/17. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1898	25/10/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-265/17 (MR-392/17). COLOCACION CAJERO Y ACONDICIONAMIENTO OFICINA BANCARIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1899	25/10/2017	EXP. 039/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	INTERVENCION
1900	25/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/551 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1901	25/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3244 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1902	25/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3246 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1903	25/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3385 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1904	25/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/3386 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1905	25/10/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/2628 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
1906	26/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/321)	INTERVENCION
1907	26/10/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-49/2017)	CEMENTERIO
1908	26/10/2017	BAJA DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO	INFORMATICA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		OBSOLETO O ESTROPEADO PARA DARLO DE BAJA DEL INVENTARIO. OCTUBRE 2017.	
1909	26/10/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1910	26/10/2017	PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁREA DEL MAYOR	MAYOR
1911	26/10/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1912	26/10/2017	MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	RECURSOS HUMANOS
1913	26/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 286/17. REFORMA INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL (BAR) PARA AMPLIAR COCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1914	26/10/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 287/17. REFORMA EN VIVIENDA. INSTALACION DE TARIMA FLOTANTE Y OTROS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1915	26/10/2017	NÓMINA DEPORTES OCTUBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1916	26/10/2017	CONTRATOS AGOSTO-SEPTIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1917	26/10/2017	FACTURAS SEPTIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1918	27/10/2017	BAJA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1919	27/10/2017	AUTORIZACIÓN DE ESTAND INFORMATIVO EN VÍA PÚBLICA	GESTIÓN TRIBUTARIA
1920	27/10/2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.	GESTIÓN TRIBUTARIA
1921	27/10/2017	APROBACION LIQUIDACION 105929 CORRESPONDIENTE COSTAS INCIDENTE IMPUGNACION TASACION. C.A.O 39/2014- JUZGADO C.A DOS DE ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1922	27/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECRETARIA
1923	27/10/2017	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DEL III CONCURSO DE MICRORRELATOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	SERVICIOS SOCIALES
1924	27/10/2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON CONTENEDOR	GESTIÓN TRIBUTARIA
1925	27/10/2017	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO RESERVA DE ESTACIONAMIENTO (MAT 125/17 AUT 125)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1926	27/10/2017	SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1927	30/10/2017	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS	GESTIÓN TRIBUTARIA
1928	30/10/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE OCTUBRE 2017.	INTERVENCION
1929	30/10/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS2ª PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1930	30/10/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS POR REPAROS INTERVENCIÓN NÚMS. 38,39,40 Y 41 FRAS DE JULIO Y AGOSTO 2.017 DE PIEDRA NEGRA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1931	30/10/2017	EXP. 040/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1932	30/10/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE VIRGINIA LUCIA PIZONES FERNÁNDEZ, Nº DE RELACIÓN CONTABLE: J/2017/6	INTERVENCION
1933	30/10/2017	RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/328)	
1934	30/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/327)	INTERVENCION
1935	30/10/2017	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL TALLER DE EMPLEO "EMPLEO DIRECT VII" (FOTAE/2017/26/03) EXPTE.: RHH-224/2017	RECURSOS HUMANOS
1936	31/10/2017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES SEPTIEMBRE 2017.	INTERVENCION
1937	31/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/325)	INTERVENCION
1938	31/10/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2017/326)	INTERVENCION
1939	31/10/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO Nº 1885/2017	SERVICIOS SOCIALES
1940	31/10/2017	EXP.028/2017 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBV. A FAMILIAS CON MENORES DE 3 AÑOS - PRIMER PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
1941	31/10/2017	EXP.028/2017 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBV. A FAMILIAS CON MENORES DE 3 AÑOS - SEGUNDO PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
1942	31/10/2017	DESIGNACIÓN COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DOS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.	MEDIO AMBIENTE
1943	31/10/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECRETARIA
1944	31/10/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPARO NÚM 49/2017 Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1945	02/11/2017	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.	RECURSOS HUMANOS
1946	02/11/2017	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA Y FECHA CONVOCATORIA VALORACIÓN CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SEPULTURERO MEDIANTE EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO.	RECURSOS HUMANOS
1947	02/11/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, EN FIESTAS LOCALES	CONTRATACION
1948	02/11/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
1949	02/11/2017	EXP. 030/2017- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIÓNES DE PEIS	SERVICIOS SOCIALES
1950	02/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/333)	INTERVENCION
1951	02/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/334)	INTERVENCION
1952	02/11/2017	MAT 124/17 AUT 124	GESTIÓN TRIBUTARIA
1953	02/11/2017	MAT 128/17 AUT 128	GESTIÓN TRIBUTARIA
1954	02/11/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE RASPEIG Y OAL PATRONATO MPAL. DEPORTES	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1955	03/11/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 265/17I. ALMACEN DE MATERIAL DE FONTANERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1957	03/11/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 260/17I. ESCUELA DE ARTES MARCIALES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1958	03/11/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 258/17I. PELUQUERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1959	03/11/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. SALON DE ESTETICA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1960	03/11/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 269/17I. SALON DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1961	03/11/2017	PRACTICAS NO RETRIBUIDAS UA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1962	03/11/2017	PRACTICAS NO RETRIBUIDAS UNIVERSIDAD ALICANTE	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1963	06/11/2017	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA Y FECHA CONVOCATORIA PRIMER EJERCICIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS
1964	06/11/2017	FORMULACIÓN OFERTA GÉNERICA AL SERVEF Y APROBACIÓN CRITERIOS DE BAREMACIÓN, PROGRAMAS EMCORD/2017/371/03 Y EMCORP/2017/461/03	RECURSOS HUMANOS
1965	06/11/2017	REQUERIMIENTO DOC. B2 ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA	CONTRATACION
1966	06/11/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1967	06/11/2017	EXP. 028/2017-F. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1968	06/11/2017	EXP. 041/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1969	06/11/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECRETARIA
1970	06/11/2017	AUTORIZACION CORTE DE CALLE C/ GOYA, 18 MAT 129/17 AUT 129	GESTIÓN TRIBUTARIA
1971	07/11/2017	AUTORIZACION GASTO CTO MENOR SERVICIOS POSTALES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1972	07/11/2017	EXP. 040/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1973	07/11/2017	SOLICITUD QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PARCECLAS 108 Y 109	MEDIO AMBIENTE
1974	07/11/2017	SOLICITUD QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 12.	MEDIO AMBIENTE
1975	07/11/2017	SOLICITUD QUEMA RESTOS AGRICOLAS EN PTDA. RASPEIG K-142.	MEDIO AMBIENTE
1976	07/11/2017	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM 50-2017)	CEMENTERIO
1977	07/11/2017	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
1978	07/11/2017	APROBACION DE LA JUSTIFICACION , RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO BECAS FORMACION JOVENES 2017	JUVENTUD
1979	07/11/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS DECRETO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. CEREZO ALEMAN, ISMAEL BOLETÍN 1184000005442 / EXP. SANCIONADOR 0090382544 / EXP. ALEGACIONES 0090449433	POLICIA LOCAL
1980	07/11/2017	SANCIONES TRAFICO DECRETO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 4 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 672,00 EUROS 06/10/2017	POLICIA LOCAL
1981	07/11/2017	SANCIONES TRAFICO DECRETO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR IMPORTE DE 600,00 EUROS 13/10/2017	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1982	07/11/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS DECRETO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 3 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 600,00 EUROS 06/10/2017	POLICIA LOCAL
1983	07/11/2017	DECRETO EMERGENCIA PEIS URGENCIA EXP. 4563	SERVICIOS SOCIALES
1984	07/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/341)	INTERVENCION
1985	08/11/2017	EXP. 001/2017-GUARDERÍA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYO PARA ATENCIÓN DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2017- PRIMER PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
1986	08/11/2017	SOLICITUD PEIS URGENCIA EXP. 1092	SERVICIOS SOCIALES
1987	08/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2017/340)	INTERVENCION
1988	08/11/2017	DESIGNACIÓN COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PLATAFORMA EN LA GÓNDOLA EXISTENTE EN EL JARDÍN VERTICAL	MEDIO AMBIENTE
1989	09/11/2017	AUDIENCIA ADJUDICATARIO POR DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS REPARACION FIRMES URBANOS	CONTRATACION
1990	09/11/2017	CANON 18ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE - NOVIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1991	09/11/2017	BAJA DE OFICIO.- INCIDENCIA 144 FICHERO INE MES MARZO 2016	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1992	09/11/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
1993	09/11/2017	PEIS URGENCIA EXP. 444	SERVICIOS SOCIALES
1994	09/11/2017	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8421	SERVICIOS SOCIALES
1995	09/11/2017	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 1144	SERVICIOS SOCIALES
1996	09/11/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR VIA PUBLICA C/ NARANJO, 25 MAT 130/17 AUT 130	GESTION TRIBUTARIA
1997	10/11/2017	ALQUILER SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA TEATRO ÑAQUE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE	CULTURA
1998	10/11/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULOS	CONTRATACION
1999	10/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 92 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 18.290,00 EUROS. 20 10 2017	POLICIA LOCAL
2000	10/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. 82 IMPORTES, 7.424,00 EUROS. 27 10 2017	POLICIA LOCAL
2001	10/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. 82 IMPORTES, 7.424,00 EUROS. 27 10 2017	POLICIA LOCAL
2002	10/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 72 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 10.692,00 EUROS. 03 11 2017	POLICIA LOCAL
2003	10/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR COBRO 9 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.800,00 EUROS. 20 10 2017	POLICIA LOCAL
2004	10/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 9 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 780,00 EUROS 20 10 2017	POLICIA LOCAL
2005	10/11/2017	AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CONTENEDOR C/ BRETON DE LOS HERREROS, 25 MAT131/17 AUT 131	GESTIÓN TRIBUTARIA
2006	10/11/2017	AUTORIZACION OCUPACION MAQUINARIA CONSTRUCCION C/ SAN PASCUAL 52-54 MAT 132/17 AUT 132	GESTIÓN TRIBUTARIA
2007	10/11/2017	INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE RENTA GARANTIZADA	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DE CIUDADANÍA. EXPTE. 8050	
2008	10/11/2017	APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION PARCELA C/ PENYAGOLOSA (VILLAMONTES)	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2009	13/11/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE MARIA ASUNCIÓN PARIS QUESADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ENTRADA DE JAUME I	INTERVENCION
2010	13/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/348)	INTERVENCION
2011	13/11/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 11 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 2.400,00 EUROS 20 10 2017	POLICIA LOCAL
2012	13/11/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA "XARXA JOVE", ORGANIZADA POR EL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT (IVAJ), QUE SE REALIZA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN XIXONA.	RECURSOS HUMANOS
2013	13/11/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOC B1 OFERTA MAS VENTAJOSA EN LICITACIÓN OBRAS ADECUACION LOCALES PLANTA BAJA AYTO	CONTRATACION
2014	13/11/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION B1 OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SUMINISTRO VEHICULOS VARIAS DEPENDENCIAS	CONTRATACION
2015	13/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 72,00 EUROS 27 10 2017	POLICIA LOCAL
2016	13/11/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 9 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.700,00 EUROS 03 11 2017	POLICIA LOCAL
2017	13/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 3 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 436,00 EUROS 03 11 2017	POLICIA LOCAL
2018	13/11/2017	FACTURAS OCTUBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2019	13/11/2017	APELACION SENTENCIA RECURSO C.A 654/17	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
2020	13/11/2017	CONTRATOS AGOSTO-SEPTIEMBRE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2021	13/11/2017	AUTORIZACION GASTO CTO CSERV21/16	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2022	13/11/2017	ANULACIÓN PARCIAL GASTO CTO CSUM04-17	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2023	13/11/2017	AYUDAS SOCIALES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2024	13/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2017/349)	INTERVENCION
2025	13/11/2017	PERSONACION EN DILIGENCIAS PREVIAS 287/17 DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE SAN VICENTE Y DESIGNACION DE LETRADO	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
2026	13/11/2017	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (33ª MODIFICACION)	SECRETARIA
2027	13/11/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECRETARIA
2028	13/11/2017	PEIS EMERGENCIA EXP. 8573	SERVICIOS SOCIALES
2029	13/11/2017	PEIS EMERGENCIA EXP. 4045	SERVICIOS SOCIALES
2030	13/11/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 3 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 600,00 EUROS 03 11 2017	POLICIA LOCAL
2031	13/11/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/351)	INTERVENCION
2032	13/11/2017	PLU 35/17: SUSPENSIÓN POR ACTOS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS SIN DECLARACIÓN RESPONSABLE O	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		AUTORIZACIÓN EN CALLE BENLLIURE NÚM. 25 1º IZQDA	
2033	13/11/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-156/17 (L.O) PARA PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2034	13/11/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-136/17 (L.O 136/17) PARA SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2035	13/11/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-33/17. NAVE INDUSTRIAL EN SECTOR RODALET (PARC.L) 1F.	ARQUITECTURA Y URBANISMO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

15. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Proc. Ordinario: 475/2016 Org.Judicial: JCA Nº 4 Demandante: D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ MANRESA Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 1.07.2016 SOBRE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (EXPTE. 2016/001/MERC)	STA. 527/2017 DE 4.10.2017. DESESTIMACIÓN RECURSO.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. MOCIONES:

16.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A ALUMNOS AFECTADOS POR DISLEXIA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por Dª Mª del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, viene definida por la Federación Española de Dislexia y Otras DEA –Dificultades Específicas de Aprendizaje- (FEDIS), como un problema específico de aprendizaje que tiene un origen neurológico. Se caracteriza por dificultades de precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras y por problemas de descodificación y de escritura de palabras. Estas dificultades son causadas por un déficit en el componente fonológico del lenguaje, que presenta un carácter inesperado, dado que otras habilidades cognitivas tienen un desarrollo normal y la enseñanza es adecuada. Como consecuencia, las personas con dislexia pueden presentar dificultades de comprensión lectora y una experiencia lectora reducida, lo que puede influir en el incremento de su vocabulario y de su base de conocimientos.

De acuerdo con la misma FEDIS, se estima que la dislexia tiene una incidencia del 15% entre los españoles que sufren al padecer este trastorno dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es, por ello, irregular.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales y el asesoramiento y orientación de las familias, es decir: a implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas vienen reclamando la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que, según algunos estudios, **pueden llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar** temprano.

El artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificado por el apartado 57 de la LOMCE, establece que “corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por prestar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”. Entendemos por ello en Ciudadanos que es un mandato legal prestar especial atención por parte de los poderes públicos a los problemas que la dislexia provoca en un importante sector de la población, y máxime por sus efectos en edad educativa.

Creemos así oportuno recordar con ocasión de celebrarse este mes de noviembre, en concreto el día 8, el Día Mundial de la Dislexia, la necesidad de aportar desde el ámbito municipal nuestro grano de arena en la lucha contra este trastorno, en la línea de la Proposición No de Ley aprobada en este mismo sentido en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados el pasado 26 de septiembre.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a:

1. Poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan nacional contra la dislexia.
2. Incluir en los proyectos y métodos formativos las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otros DEA en el sistema educativo.
3. Instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza desde el ámbito universitario para concertar convenios de colaboración con el mismo, a fin de poner en práctica el resultado de las investigaciones elaboradas, así como instar a la creación de Equipos de Orientación Especializado en Dificultades de Aprendizaje.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de España, así como a la Generalitat Valenciana.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PSOE/SSPSV/PP/C's/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	7 (GSV:AC/COMPROMIS)
Ausencia/vacante	2

Total nº miembros.....25
=====



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, expone que la dislexia es una dificultad específica del aprendizaje de origen neurobiológico. Tenemos un estudio reciente de septiembre de 2017, en el cual apuntan que la dislexia no es abordada en el contexto sanitario y educativo y puede llegar a explicar el 40% del fracaso escolar. Planteando la necesidad urgente de crear un plan nacional para la detección precoz de este problema.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, declara que todo aquello que vaya a favorecer y a mejorar la educación, por supuesto que lo van a apoyar. Lo que necesitan primero es una dotación económica para poder llevar a cabo todas las medias que se toman. Le recuerda a la Sra. Ramos, que es una competencia actualmente autonómica y que ella votaría a favor, si al mismo tiempo pidieran que esa dotación económica se llevara a cabo, pero como es un acercamiento para conseguir algo, desde el grupo Compromís se abstendrán.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, Señala que Sí Se Puede votará a favor de esta moción, aunque cree que no sirven de nada este tipo de mociones o resulta al menos para ellos incongruentes, cuando se piden investigaciones científicas para mejorar en adaptaciones metodológicas. Señalando que su grupo a nivel nacional, apoyan los presupuestos de un gobierno que ha recortado de forma brutal en investigación.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, señala que habría que extender esta justicia a todos los alumnos con necesidades educativas especiales, ya que hay muchos alumnos diagnosticados de otras discapacidades o problemas que les impide aprender. La Sra. Ramos pide un pacto de estado, obviando que las competencias en educación están transferidas a las Comunidades Autónomas. También echa de menos en su moción, que no pida más dotación de personal que pueda manejar estos asuntos. Su grupo municipal se va a abstener.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, manifiesta que están a favor de cualquier colectivo afectado de algún tipo de incapacidad que nos haga susceptibles de apoyo y de ayuda. No pueden olvidar que las competencias en esa materia, son competencias autonómicas, pero se han hecho muchas inversiones en apoyo de otras cuestiones también que no son competencias nuestras.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), indica que traer a este Pleno mociones que no son del ámbito local, supone pasar cada uno de puntillas a lo que quiere y a lo que le interesa políticamente y que donde toca es en el Parlamento, que se habla de un plan nacional habiendo bastante unanimidad y consenso parlamentario. Posiblemente haya que trabajar en esta línea, pero cree que a nivel de todos. Van a votar a favor porque efectivamente hay un consenso parlamentario.

La Sra. Ramos Pastor, señala que son conscientes de que hay otro tipo de problemas y que también repercute en el tema de resultados académicos. Se han centrado en la dislexia porque era el que tocaba y lo han presentado a nivel nacional.

16.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: AGENCIA DEL DISCAPACITADO.

Se retira por el proponente.

16.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: SOLICITANDO LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación favorece el desarrollo de los niños y el entorno en el que se imparte condiciona su calidad. El derecho a la educación debe ser igual para todos y para su ejercicio debemos contar con centros docentes adecuados, sin que su ausencia o el estado de los mismos afecten al desarrollo de este derecho fundamental o incluso a la salud de los menores.

El artículo 35 de nuestro Estatuto de Autonomía establece que “*es de la competencia plena de la Generalitat Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias...*”. Sin embargo, el actual gobierno de la Generalitat Valenciana transfiere una vez más a los ayuntamientos una parte esencial de sus competencias, como es la construcción de centros docentes.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, establece que “*todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad. Los requisitos mínimos se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares*”.

De igual forma, el artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que “*corresponde a las administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación*”.

La Oficina de Educación de la UNESCO para la región y la División de Educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) publicó recientemente un estudio en el que resumía que el derecho a la educación no sólo debe estar garantizado en su acceso, sino en las condiciones que las escuelas presentan para con sus alumnos.

Aunque el Mapa de Infraestructuras Escolares de la Generalitat Valenciana no contempla en San Vicente del Raspeig ninguna actuación, ni en lo referente a centros de nueva construcción ni en los centros ya construidos, consideramos que debemos impulsar de forma urgente y necesaria la ejecución y adaptación de los centros docentes como acción principal del Gobierno autonómico competente.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a que proceda de forma inmediata a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Remodelación del Centro Integrado Público de Formación Profesional (CIPFP) Canastell.
- Creación de aulas de Secundaria en San Vicente mediante la ampliación del número de aulas en los institutos donde sea viable, o bien con la construcción de un nuevo centro.

2.- En caso de que por parte de la Conselleria se denegara la solicitud planteada en el anterior punto, a través del procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, este Ayuntamiento efectúe la solicitud de delegación de competencias para, con la financiación de la Generalitat, se lleven a cabo las actuaciones solicitadas a través de procedimiento ajustado a la legalidad.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Votos SI.....	10 (PP/C's/SSPSV)
Votos NO.....	13 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Abstenciones.....	0
Ausencia/vacante	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), explica que este decreto trasladará mediante convenio, las competencias que no tiene ahora el Ayuntamiento para la construcción de las necesidades que tengan los municipios de la comunidad. Que el Ayuntamiento de San Vicente no está en el programa de prioridades de infraestructuras educativas que el Partido Popular siempre ha defendido. Si Consellería ofrece la posibilidad de entrar en un programa de construcción de infraestructuras educativas, un municipio como el nuestro debería entrar. Cuando uno asume las competencias que la Consellería le está dando, siempre habrá servicios que se van a resentir. Pide que se protejan esos derechos que tienen los ciudadanos con sus competencias que sí que hay que cubrir, con responsabilidad, sabiendo que eso es una necesidad que tiene el Instituto Canastell. Han realizado la propuesta de que se incluya la remodelación del Canastell, no piden un instituto, es un tema puntual que es la ampliación de las aulas de secundaria. Señala que jamás traerían una propuesta sin haber hablado con todos los Centros Educativos y que las aulas de María Blasco estaban en otra programación y que deberían estar casi terminadas. El equipo de gobierno traslada la Escuela de Adultos a la zona de Benito Pérez Galdós para dar espacio, diciendo que eso va a incorporarse ahora en el programa Edificant, pero tenía que estar casi finalizado.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, indica que cuando su grupo entró en el 2015, ya se encontraron que habían varias peticiones para el IES Canastell, de cuando el Partido Popular estaba gobernando. El IES Canastell lleva años olvidado, todo lo que han hecho ha sido gestionado por el propio dinero del instituto y como han podido. La ampliación del IES María Blasco, solo está a la espera de licitar y es independiente del Edificant. Explica, que en abril de 2015 las aulas de secundaria registran la mayor masificación de la provincia. El Edificant surge porque ante el volumen de poblaciones que tienen barracones, se han dejado de construir colegios debido a los sobrecostes que había. La Consellería también tiene falta de recursos y de personal para poder sacar a adelante esos proyectos y que cada población se puede adherir y valorar todo lo que se necesite. San Vicente ha pedido un centro integrado de formación profesional que tiene alumnos con diversidad funcional y lleva 20 o 30 años sin ascensor y es imprescindible. El Edificant le parece un programa ideal que puedan llevar a cabo con la transferencia que nos dé la Generalitat y que se pueda externalizar para descargar un poco de trabajo a los Ayuntamientos, pero sin contar con la financiación. Se acordó que lo prioritario era el IES Canastell y han decidido acogerse al programa Edificant, porque consideran que San Vicente lo necesita y da lo mismo si tienen que trabajar un poquito más, por eso no tenía sentido la moción, porque ya está pedido y se va a hacer.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), manifiesta que su grupo votará a favor de la moción y que el Partido Popular que gobernaron con mayoría absoluta desde hace muchos años, podrían haber previsto estas reparaciones.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que el grupo Sí Se Puede votará a favor de esta moción, aun siendo conocedores de que las propuestas recogidas en el acuerdo primero de la misma ya han sido solicitadas por el equipo de gobierno. Manifiesta que apoyarán todas aquellas iniciativas que fomenten la mejora de la red de centros educativos públicos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

La Sra. Genovés Martínez, explica que el Partido Popular cambió totalmente el mapa educativo del municipio de San Vicente y que no pudieron hacerlo todo. Han trabajado muchos años en educación con mucho cariño y quedan cosas por hacer, ahora le toca al equipo de gobierno y que bienvenido sea todo el dinero que nos da Consellería y permite hacer las obras que faltan. Pero no van a dejar de pedir nada de lo que crean que sea importante para el municipio porque son oposición.

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal GSV:AC, señala que su grupo quiere poner en evidencia el oportunismo que manifiesta el Partido Popular. En la anterior legislatura, Esquerra Unida pedía al Partido Popular que interviniese ante la situación del centro. Van a votar en contra porque les parece oportunista.

16.4. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS: COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL POR OBJETIVOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por Dª Mª Auxiliadora Zambrana Torregrosa y D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejales No Adscritos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985 indica que las retribuciones complementarias de los funcionarios locales se atenderán a la estructura de las del resto de los funcionarios públicos y de acuerdo con la ley 30/1984, por remisión del artículo 153 del RD Leg. 781/1986, se trata de una retribución complementaria destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con la que el funcionario desempeña su trabajo. En idénticos términos se pronuncia el artículo 5 del RD 861/1986 aunque añade que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo y que en ningún caso las cuantías asignadas durante un periodo de tiempo originarán ningún derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones posteriores.

No obstante lo anterior, las normas que se acaban de citar son anteriores tanto al Estatuto Básico del Empleado Público como a la norma que lo ha sustituido, el Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como a la norma que lo ha sustituido, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde ha desaparecido el denominado concepto de productividad para sustituirlo por otro cuyo nombre parece delegar en las leyes de función pública de las Comunidades Autónomas y que debe retribuir: el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

En la Comunidad Valenciana, ha sido la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana la que ha venido a denominar el citado complemento como “DE ACTIVIDAD PROFESIONAL” para que retribuya el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que el personal funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, añadiendo igualmente que su percepción no será fija y periódica en el tiempo, y exigirá la previa planificación de los objetivos a alcanzar y la posterior evaluación de los resultados obtenidos.

El Acuerdo-Convenio Colectivo en vigor en el Ayuntamiento, establece una estructura salarial idéntica a la de la Ley 10/2010, de la Generalitat Valenciana e incluye el complemento de actividad profesional (actualmente denominada productividad) en los mismos términos que la Ley 10/2010.

No caben incrementos retributivos superiores a los marcados por la LPGE. El aumento de complemento de productividad por encima de los límites marcados da lugar a la inaplicabilidad de las cláusulas del Convenio a que hagan referencia, por lo que habría que proceder a su modificación o anulación.

El RD 861/1986 marca claramente que, una vez calculada la masa salarial global presupuestada para cada ejercicio económico, y de restar las retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, solo



se podrán destinar hasta un máximo del 75% de la cantidad resultante para Complemento Específico, un máximo del 30% para su productividad ahora actividad profesional y un máximo del 10% para gratificaciones.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 CAPÍTULO I, nos habla de los gastos del personal al servicio del sector público. Artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Artículo 18.7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Con fecha 23 de octubre del año en curso los empleados públicos de este Ayuntamiento remitieron al Sr. Alcalde y al Concejal de Recursos Humanos y copia al resto de los miembros de la corporación.

DECLARACIÓN DE INTENCIONES, dejando constancia del controvertido tema de las productividades. Manifestando el malestar generalizado provocado por un sistema de productividades a todas luces injusto y que genera agravio comparativo entre compañeros. Proponiendo entre otros: “que se genere un sistema de productividades real y asumible, basado en criterios objetivos.....”

Todos somos conscientes de los problemas que el citado complemento está dando desde su aprobación en acuerdo Plenario el 19 de diciembre de 2014, y del agravio comparativo generado entre trabajadores ya que estimativamente lo perciben un 35%.

El establecimiento de una retribución basada en objetivos requiere un trabajo previo de diseño del modelo que se pretende establecer. Se trata fundamentalmente de sentar unas bases o directrices de todos los departamentos del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, los Concejales no adscritos María Auxiliadora Zambrana Torregrosa y Juan Manuel Marín Muñoz y tras la enmienda transaccional aprobada, proponen la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Por considerar, que para la elaboración de un proyecto de “complemento de actividad profesional por objetivos” para el 100% de los trabajadores del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se hace preciso realizar un trabajo muy especializado, que debería incluir la revisión de la RPT y VPT del Ayuntamiento que entendemos no puede afrontar el Ayuntamiento con medios propios, por lo que se propone contratar los servicios de una empresa externa que lleve a cabo esta tarea.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	21 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PSOE/NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (C's)
Ausencia/vacante	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), explica que en este Ayuntamiento, el tan famoso complemento de productividad se ha construido mal, es un simple anexo llamado criterios generales de asignación de complemento de productividad e importes a percibir por servicios extraordinarios. Hay que intentar ponerse todos de acuerdo y dar solución a este problema que viene desde



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

hace muchos años que se ha ido enrareciendo y creando malestar. Solo un 35% estimativamente de los trabajadores pueden acceder o pretender su percepción económica. Señala, que ella insistió en poner el contador a cero sustituyendo el tan manido anexo I. Los trabajadores manifiestan que genera agravio comparativo entre compañeros, proponiendo ellos mismos que se genere un sistema de productividades real y asumible, basado en criterios objetivos y tienen toda la razón. Entiende el Sr. Marín y ella, que la nueva RPT debe ser previa a este proyecto, como instrumento técnico a través de la cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y los requisitos para el desempeño de cada puesto. De este modo, se podrán asentar unas bases o directrices de todos los departamentos para lograr un proyecto adecuado de complemento de actividad profesional por objetivo del 100% de los trabajadores, ya que aquí no hay personal cualificado. Indica, que esta no es una postura política porque ellos no tienen partidos políticos detrás y solicita el voto favorable de todos los concejales para poder empezar a trabajar de una vez y sin enfrentamientos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, manifiesta que ya dijeron y vuelven a decir que apuestan por una productividad por objetivos, que lleve aparejada una revisión total de la RPT y con un objetivo muy claro, que en este Ayuntamiento no se establezcan trabajadoras y trabajadores de primera y de segunda.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, se dirige al equipo de gobierno indicando que si el voto del equipo de gobierno es en contra de la moción presentada, estarán en contra de buscar soluciones al problema. El Sr. Alcalde tiene la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para darle solución a esta cuestión. En ese caso seguirán pensando que actúan en clave de partido y no con la responsabilidad de un grupo político preocupado por los trabajadores de su Ayuntamiento. Este Ayuntamiento debe de adquirir un compromiso formal y no virtual con sus trabajadores, pidiendo que hagan algo que no sea lavarse las manos y mirar a otro lado.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que con esta medida piden al Ayuntamiento que destine recursos económicos a una empresa externa, en detrimento de los recursos internos que se podrían aprovechar. Su voto será en contra, por querer utilizar recursos económicos de una empresa externa, cuando hay especialistas en esta materia en el Ayuntamiento.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, declara que Sí Se Puede va a votar a favor de esta moción ya que no les parece viable la realización de un trabajo tan especializado con medios propios.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, indica que los trabajadores de la casa hablan de iniciar con carácter urgente negociaciones que conduzcan hacia la implantación de un nuevo sistema de productividad, de pasar a ser criterios objetivos en el que estén incluidos todos los trabajadores de los departamentos municipales e identificar los conceptos objetivos ligados a esos puestos de trabajo, revisando y actualizando la relación de puestos de trabajo para el año 2018. Tenemos unos trabajadores cualitativamente excelentes, pero que no pueden asumir todos los trabajos que les gustaría que existieran. Su alternativa pasa por escuchar a las cuatro secciones sindicales con más representación en el Ayuntamiento y decirle que están de acuerdo con lo que piden.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que la moción que hoy presentan es positiva, pero la consideran limitante en el acuerdo, porque están condicionando a que se contrate a una empresa externa. El grupo Socialista propone, que si se modifica donde dicen un trabajo muy especializado y añaden que pueda ser elaborada con medios propios o contratando los servicios de una empresa externa que lleve a cabo esta tarea.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), indica que el Ayuntamiento tiene una patata caliente con la productividad. Se han perdido ya dos años y medio para intentar solucionarla y en un año ha habido cuatro Concejales de Recursos Humanos. Es imposible que con cuatro Concejales de Recursos Humanos en un año, se pueda solucionar absolutamente nada. Decir las cosas está muy bien, pero luego hay que predicar con el ejemplo. Creen que hay que ponerse a trabajar entre todos, pero es verdad que es muy difícil que los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

funcionarios municipales puedan hacer correctamente ese trabajo. Están de acuerdo, pero lo que piden es que no esperen al año que viene y que se pongan a trabajar ya para conseguir licitarlo, porque en un año no han conseguido sacar una licitación para modificar la RPT.

La Sra. Zambrana Torregrosa, señala que esta propuesta ya la hizo e intentó hacer un equipo, pero no hay personal cualificado en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene unas áreas que se dedican a una serie de actividades y cada profesional está cualificado en lo suyo y con la RPT pasa lo mismo, se ha quedado anticuada y hay que actualizarla, debiendo ser inmediato este proyecto de productividad.

(Se hace un receso para consensuar el texto de la moción entre los grupos políticos)

El Sr. Martínez Serra, solicita a los proponentes que incluyan en el acuerdo la realización en un primer lugar de la RPT, que sería además un paso indispensable para después revisar con posterioridad el complemento de actividad profesional por objetivos.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, señala que les parece correcta la propuesta de revisión de la RPT.

16.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GSV:AC, COMPROMÍS Y SSPSV: SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los Gobiernos plurales estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. Apostando por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las CCLL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

El hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. Esto supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería (claro ejemplo el Ayuntamiento de Madrid, donde se ha reducido la deuda en 2.000 millones desde el inicio de esta legislatura, cerrando las cuentas del año 2016 con un superávit de más de 1.000 millones); en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

De hecho, el Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

UNO. Instar al Gobierno de España a revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo. Promoviendo una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

DOS. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo.

TRES. Instar al Gobierno de España a modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	7 (PP)
Abstenciones.....	2 (C's)
Ausencia/vacante	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYOR, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que desde 2012 existe la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que en casos como el del Ayuntamiento de San Vicente, pese a tener superávit y cumplir sus obligaciones con los bancos, no se pueden mejorar los servicios municipales o crear empleo. La regla de gasto es un límite en el que el Ayuntamiento no puede utilizar todo el dinero ahorrado en el año anterior y constriñe radicalmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, limitando el crecimiento de gasto del Ayuntamiento con respecto a un porcentaje que marca el Estado. España, es el quinto país en la cola de Europa con menor número de empleados públicos y si nos acercamos a Europa para elaborar las reglas de gasto y sostenibilidad, también debemos hacerlo equiparándonos con el resto de países avanzados en cuanto a los trabajadores públicos. Los Ayuntamientos no pueden reforzar sus plantillas con el personal necesario para prestar servicios. Los superávits millonarios que ha tenido San Vicente estos años, se han destinado en su gran parte a amortizar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

todos los préstamos que tenía contratados y en el año próximo, 2018, la deuda de este Ayuntamiento quedará prácticamente reducida al 1%. Entienden que la Ley es un ataque frontal a la autonomía local y un duro golpe al municipalismo. Por lo que con esta moción piden instar al Ministerio de Hacienda a que revise y adecue los criterios de esta Ley a la casuística de cada Ayuntamiento.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, señala que su grupo municipal cree en la autonomía financiera de las Corporaciones Locales. Que el Ayuntamiento de San Vicente, es uno de los más saneados y por tanto aquellas corporaciones que más esfuerzos han hecho para hacer las cosas bien, consideran que han de tener la posibilidad de invertir en las personas, en la gente que vota cada cuatro años y confía en las instituciones. Su voto será favorable a esta moción, porque apuestan por unos servicios ágiles, de calidad y cooperación entre las administraciones.

Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, indica que la regla de gasto nos guste más o menos, es para todas las administraciones, y los preceptos de las leyes hay que cumplirlos y garantizar la sostenibilidad financiera a futuro de las administraciones públicas, como la única forma de garantizar los servicios públicos municipales en el futuro. Cree que es discutible, por eso su voto va a ser abstención.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, se pregunta cómo es posible que un Ayuntamiento que tiene superávit, no lo puede gastar en más gastos sociales o en mayor número de inversiones. Nadie entiende que un Ayuntamiento que de forma ordinaria tiene unos ingresos, no los pueda destinar a aquellas necesidades que tiene el ciudadano. Señala, que es una Ley anticuada que acaba siendo un obstáculo para los Ayuntamientos saneados y tiene una miopía exagerada, porque no sabe distinguir entre los Ayuntamientos saneados y los no saneados económicamente, trata a todos por igual. Es un ataque a la dignidad de los Ayuntamientos. Explica, que este Ayuntamiento se adhirió, junto con muchos Ayuntamientos de toda España a un documento, en el cual se pedía ya al Gobierno a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, la modificación de esta ley tan injusta para los Ayuntamientos y están esperando la debida respuesta. Comenta que el Ayuntamiento de Madrid, ha sido sometido a las directrices e intervenido por el Gobierno de España. Cree que hay una razón política en ese afán de intervenir a los Ayuntamientos que están funcionando. Este gobierno del Partido Popular, no quiere ni oír hablar que los gobiernos plurales que han salido de las urnas, sean capaces de hacer una buena gestión económica en los Ayuntamientos. Esto es una cuestión de todos que tendrían que unir fuerzas y pedirle muy fuerte a este Gobierno que por favor, se siente y que empiecen a modificar esta ley que es muy anticuada.

Dª. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), señala que es un tema que excede del ámbito local e incluso del ámbito nacional, porque la estabilidad presupuestaria es una norma, como todos saben, de ámbito Europeo. Este equipo de gobierno es un caos y así no se puede gestionar, depende de cómo sople el viento el equipo de gobierno está de acuerdo o no. Esta moción fue aprobada en enero del año 2017, la aprobó el equipo de gobierno, preguntándoles si han ejecutado ya ese acuerdo, si han instado ya al Gobierno a revisar la regla de gasto, que no ejecutan nada y si van a instar otra vez al gobierno a revisar la regla de gasto. Aprovecha la ocasión para pedirle al Sr. Alcalde que se ejecuten los acuerdos que se aprueban en este Pleno y entre ellos el acuerdo que se aprobó aquí de rebajar la tasa del IBI. Que si el equipo de gobierno quiere que se vuelva a debatir el tema, el Partido Popular va a argumentar lo mismo que en Plenos anteriores. Explica, que al principio fue una ley necesaria, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera es una norma de ámbito Europeo. Tras la modificación del artículo 135, se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de grave crisis económica. Con esta ley se pretendía sostener el estado de bienestar y de los servicios sociales y así se ha hecho. Gracias a las medidas adoptadas por el gobierno del Partido Popular, ahora estamos en una etapa de recuperación de actividad económica y de reducción del déficit público. Tanto el Sr. Montoro como el propio Rajoy, ya han manifestado públicamente su disposición a revisar esta regla de gasto y el Ministerio es receptivo a esta modificación. Respecto al Ayuntamiento de Madrid, comenta que si se incumple la regla de gasto no pasa nada, se elabora un plan económico financiero y se reconduce el gasto. Si el plan económico financiero no reconduce el gasto, se puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y para evitar esto, el Ministerio de Hacienda realiza un seguimiento específico de las cuentas de ese Ayuntamiento y esto es lo que ha pasado en el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Madrid. El Ayuntamiento de Madrid, ha incumplido la regla de gasto de forma sucesiva y han presentado ya tres planes económicos financieros, que siguen reiteradamente no queriendo reconducir la regla de gasto y por ello el Ministerio de Hacienda les ha pedido un informe semanal de las cuentas. En cuanto al primer punto de modificar la regla de gasto, pueden estar de acuerdo o no en solidarizarse con este tipo de Ayuntamientos. En relación a la tasa de reposición, el Sr. Montoro ha manifestado su voluntad de incrementar la tasa de reposición, siempre y cuando haya servicios públicos que sean insuficientes.

El Sr. Beviá Orts, contesta que este gobierno no es un caos. Que tienen criterios que se junta y se debate y se congratulan muchísimo de que el gobierno por fin se haya puesto las gafas adecuadas, pero lo ha hecho porque ha habido mucha presión de los municipios, porque están hartos de esta regla, de esta injusta regla que somete a todos por igual. El esfuerzo que están haciendo las Entidades Locales, lo está sufriendo la gente que está en la calle también.

El Sr. Lorenzo Ortega, explica que los Ayuntamientos no han generado la crisis financiera. Que el Partido Popular va a Europa sacando pecho de que España está reduciendo el déficit gracias a la Administración Local, cuando las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central, siguen teniendo déficit. La Administración Local está generando superávit en su conjunto y saben que esta ley es totalmente injusta. Proponen que se suavice a los Ayuntamientos que han conseguido generar superávit suficiente para sacar sus cuentas y poderlo revertir en gasto social y en mejores inversiones. No plantean un debate de gastar por gastar.

La Sra. Escolano Asensi, señala que el gobierno ha tomado la decisión de cambiar esa ley, porque ha mejorado la situación económica y se ha reducido el déficit público. El Partido Popular ya ha gobernado con esta ley de racionalización y esta regla de gasto. Han gobernado con la misma regla de gasto que el actual equipo de gobierno y han realizado inversiones, han atendido los servicios públicos, los servicios sociales y han mejorado también la vida de nuestros ciudadanos. Con esta ley, se pretendía un saneamiento de los Ayuntamientos y se ha conseguido. La regla de gasto permite gastar hasta un límite y permite realizar inversiones que el actual equipo de gobierno no realiza y que tienen que pasar al año siguiente, tienen dinero disponible y no lo ejecutan.

El Sr. Beviá Orts, no sabe para quién ha mejorado la situación económica. La clase baja media, no está notando esa mejora. El Partido Popular ha estado dos años gobernando con la regla de gasto, porque del 2002 al 2012 han tenido barra libre y la gestión económica de este Ayuntamiento es impecable a fecha de hoy. En cuanto a la tasa de reposición, saben cómo todos que los municipios aumentan y este es uno de los que suben en población, sin embargo, mermamos en empleados públicos, porque la tasa de reposición en algunos casos era del 50% y se ha conseguido después de mucha lucha que en algunos casos se llegue al 75%. Este Ayuntamiento ha perdido personal, siendo la tasa de reposición otra barbaridad.

16.6. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMIS, PSOE, GSV:AC, SSPSV Y CONCEJAL NO ADSCRITO: A FAVOR DE LOS PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Ramon Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV y D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más las voces que demandan la necesidad de ampliación de los permisos de maternidad y paternidad, dados los beneficios que suponen tanto en una mayor protección de la salud de madres e hijos, y por lo tanto, de la población en general.



Diversas organizaciones, como la OMS, la AEP, AAP, UNICEF y un largo etc. recomiendan encarecidamente una lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del bebé y complementaria durante un mínimo de 2 años. Siendo este, para la OMS, uno de los aspectos cruciales de la salud pública.

La leche materna es la primera comida natural de los lactantes. Aporta toda la energía y los nutrientes que el niño necesita. Además, la leche materna fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo y protege al niño de enfermedades infecciosas y de enfermedades crónicas (como la obesidad, la diabetes, neumonía, meningitis y un largo etc.) y ayuda a una recuperación más rápida de las enfermedades. Del mismo modo, la lactancia materna contribuye a la salud de las madres: ayuda a espaciar los embarazos, reduce el riesgo de cáncer de ovarios y mama, aumenta los recursos familiares y nacionales, siendo una forma de alimentación segura y carente de riesgos para el medio ambiente.

Esto además se traduce en un menor gasto sanitario. En un estudio realizado en Inglaterra en 2014, se calculó que el Sistema Nacional de Salud británico podría ahorrar 40 millones de libras anuales (más de 50 millones de euros) si las madres alargasen el periodo de lactancia. Para llegar a esta conclusión se calcularon los costes de las cinco enfermedades sobre las que la lactancia ha demostrado ser más beneficiosa: como la gastroenteritis, infecciones respiratorias, la otitis y la enterocolitis necrotizante en los menores, así como el cáncer de mama en las madres.

Los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral actualmente en España están muy lejos de proteger y facilitar una lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de vida del niño. Nos encontramos ante o bien, un permiso de maternidad de 16 semanas y un permiso de lactancia que consiste en una hora de ausencia del trabajo que se podrá dividir en dos fracciones (dos medias horas) o bien, la trabajadora puede optar por disfrutar de este permiso como reducción de jornada en media hora hasta que el niño cumpla 9 meses. Puede acumularlo también en jornadas completas si la empresa está de acuerdo.

Debemos tener en cuenta también que la inserción de la mujer en el mundo laboral y los permisos precarios (nos encontramos a la cola de Europa, teniendo solo 8 países por detrás con permisos más cortos) están provocando una cada vez mayor demora de la maternidad, lo que implica mayor riesgo materno-infantil, mayor necesidad de recurrir a tratamientos de reproducción asistida y un envejecimiento de la población que se traduce en un mayor gasto socio-sanitario.

Por estos motivos, solicitamos de manera urgente un aumento en la duración del permiso de maternidad y paternidad que llegue a un mínimo de **1 año** para apoyar y facilitar una lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida del niño. Sabiendo la importancia que esta tiene para la salud del bebé, de la madre y de la sociedad en general como se ha expuesto anteriormente.

Los permisos deben ser igualitarios e intransferibles tanto en mujeres como en hombres, ya que de otro modo, estaríamos fomentando una patente desigualdad tanto en la propia crianza que recaería casi exclusivamente en la mujer como en el ámbito laboral.

Por todo esto proponemos al pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social permisos de maternidad y paternidad mínimo de **1 año**, para que sean igualitarios, intransferibles y remunerados al cien por cien.
2. Instar a la Generalitat Valenciana a desarrollar las competencias en materia de promoción de la igualdad como indica el artículo 31.26 del Estatuto de autonomía, garantizando la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad, proporcionando una situación favorable a la lactancia materna.
3. Promover desde la administración local campañas de conciliación de la vida familiar dirigidas a la empresa privada.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Votos NO.....	9 (PP/C's)
Abstenciones.....	0
Ausencia/vacante	2

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, agradece que esta moción les llega a través de un grupo de padres y madres que han creado un taller de lactancia en San Vicente, que lo que quieren es que esto empiece y que todas las Administraciones Locales se hagan eco de que por fin nos podamos equiparar. Comenta que en un estudio realizado en Inglaterra, se calculó que el Sistema Nacional de Salud podía ahorrar hasta cincuenta millones de euros si las madres alargaran el periodo de lactancia. Actualmente España está muy lejos de proteger y facilitar una lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de vida del niño. Dentro de las legislaciones europeas, España es la que más insuficiencia en ayudas económicas tiene, con una desprotección muy importante de la mujer en el campo laboral y el peligro de discriminación por exclusión. España se encuentra entre los países con menos días de permiso por maternidad o paternidad, dentro del marco Europeo.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejala No Adscrito, explica que están de acuerdo con la implantación de medidas que iguallen desde el punto social a la mujer con el hombre o al revés, al hombre con la mujer, que viene impulsado desde verdaderas políticas de igualdad. Señala que va a votar que sí a la propuesta, pero encuentra una carencia y es que el coste económico aquí ni siquiera se ha visto reflejado y se debe de tener en cuenta. Tendríamos un incremento en millones, de un 405,45% del gasto social. Le gustaría que España se igualase desde el terreno social a los países más avanzados de Europa, pero tenemos una gran carencia y es la igualdad de los impuestos, no pagamos tanto como esos países, donde para poder tener ese tipo de prestaciones dedican aproximadamente el 50% de su salario.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que el permiso de maternidad es de 16 semanas ininterrumpidas y el permiso de los padres ha pasado de 15 a 28 días. En la moción solicitan un año mínimo, tanto en permisos de maternidad como de paternidad, que sean igualitarios e intransferibles y remunerados al 100%. Manifiesta que el voto de su grupo será negativo porque creen que esta moción es un brindis al sol.

D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente, suscribe al 100% lo que ha comentado la compañera Begoña y hace dos matizaciones. Una, es que ahora mismo está suponiendo esas cifras que ha dado el Sr. Marín, pero teniendo en cuenta que se han tomado muy pocos permisos de paternidad y no hay libertad de elección en este país para los hombre en este caso, porque viven bajo la amenaza la mayoría de que si te coges el permiso te vas a la calle. Y luego, siempre se dice que están de acuerdo todos los partidos en el Congreso, pero no es cierto, siempre se aplaza con la crisis. Comenta, que en Islandia, en plena crisis en 2012, se toma el acuerdo de 5 meses para cada progenitor, intransferible y más de 3 meses transferibles entre progenitores. Es cuestión de prioridades.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, manifiesta que el grupo Socialista votará a favor de esta moción, para seguir avanzando en la mejora de los derechos sociales para conseguir una conciliación familiar y laboral con mayor protección. A su criterio, los permisos de maternidad o paternidad sería mejor denominarlos permisos de parentalidad, porque la parentalidad no discrimina entre hombres y mujeres. Esperamos que haya una conciencia colectiva de que la crianza es un bien de todos, además, reconocer los derechos de las mujeres como dice la Ley de Igualdad, es mejorar también la protección de la infancia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP), señala que se vuelve a traer al Pleno un tema que no es de ámbito local y también cree que es un tema súper importante. Que se tiene que trabajar con él en el Congreso de los Diputados evidentemente. Pero no se puede hacer de esta forma, han dado un salto, siendo más atrevidos y piden un año. Indica que esta moción está bien, pero hablan todo el rato de las ventajas de la leche materna y al final solicitan un año para las madres y para que no haya desigualdad, también para el padre y no va apoyado por un estudio económico. Hay que trabajar por los derechos con responsabilidad, porque esta petición se sabe que no se va a llegar a conseguir. Declara, que van a seguir solicitando que se mejore poco a poco y que el Partido Popular se hubiese sumado si no se hubiese puesto un plazo. Pregunta si van a instar a la Generalitat Valenciana a desarrollar las competencias en materia de promoción de la igualdad, como indica el Estatuto, garantizando la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad. Hay que ser prudentes a la hora de pedir cosas.

La Sra. Monllor Arellano, señala que es triste que piensen que hay cosas que no se van a conseguir y no por eso va a quedarse sin pelear por esas reivindicaciones. Nos encontramos a la cola de Europa y eso está provocando que se demore la maternidad, implicando un mayor riesgo materno infantil. Cada vez somos madres a mayor edad y eso se traduce en un envejecimiento de la población y en un mayor gasto socio-sanitario. Los permisos deben ser igualitarios e intransferibles, tanto en mujeres como en hombres, ya que estamos fomentando la maternidad que recaería casi exclusivamente en la mujer. Pide la reivindicación y que ya se están movilizando en muchísimas corporaciones.

La Sra. Torregrosa Esteban, indica que la moción es muy interesante, pero no cree que haya que pedir más para que den. La Sra. Monllor está hablando de siete mil millones de euros. Señala que esta moción se podía haber consensuado con todos, si se hubiese pedido que se siguiera trabajando, que se luchara por los derechos y que se llegara a mejorar. Lo que hace falta es saber de dónde se saca, no es solo pedir y quiere que quede claro que el Partido Popular quiere lo mismo, pero que se tenía que haber dicho de otra manera.

La Sra Monllor Arellano, señala que cuando uno quiere algo o se abstiene o lo apoya.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1. PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO.

Se da cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.5 del ROM, de las preguntas que se formularon para contestar por escrito por el Grupo Municipal Ciudadanos el día 20 de octubre.

1. Tras renunciar a una subvención de más de 33.000€ por parte de la Concejalía de Bienestar Social, para la contratación de un agente de igualdad, nos gustaría saber lo siguiente:

¿Qué riesgos han detectado y cuáles son las dificultades para no solicitar dicha subvención, y poder contratar a dicha persona.

2. Tras quedar vacante la oferta de compra de viviendas en nuestro municipio y plantear ahora la contratación de un agente inmobiliario para poder llevar a cabo el proyecto, nuestro grupo quisiera saber lo siguiente:

El Ayuntamiento, si al final compra dichas viviendas, ¿es consciente de los gastos que conllevan dichas viviendas?, ¿sabe el tripartito que tendrá que reservar una partida de los presupuestos para afrontar los gastos del IBI, Comunidad, etc?

Nosotros apostamos más por el alquiler social que por la compra de pisos. Con dicha compra, solo se beneficiarán unas pocas familias, en cambio con el alquiler, son muchas familias las que podrían optar por una vivienda. ¿Han barajado esta opción?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Bienestar Social: Habiendo recibido escritos de Gabinete de Alcaldía el día 2 de noviembre de 2017 del Grupo Municipal Ciudadanos,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

con RE 2017020937 y 2017020938, donde solicita información sobre la plaza de Agente de Igualdad, se informa lo siguiente:

- No se ha renunciado a la subvención de esta plaza para 2018.
- Se solicitaron informes previos antes de solicitar la subvención para evitar posibles problemas en la contratación de esta plaza.
- El equipo de gobierno tiene la voluntad de continuar con la labor de la Agente de Igualdad siempre que se den las condiciones legales y presupuestarias que permitan la viabilidad de este puesto de trabajo.

En cuanto a la segunda pregunta, relativa a la compra de viviendas, por parte del Ayuntamiento, destinadas a fines sociales, se informa:

- Que una de las decisiones de los Presupuestos Participativos de 2017 fue la adquisición de inmuebles para la creación de un parque de viviendas sociales.
- En 2018 se deberán crear las partidas necesarias para afrontar los gastos derivados de esta compra con fin social.

17.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**

RE. 23825 de 24.11.2017

¿Tiene este Ayuntamiento, y sus entidades dependientes del mismo la clasificación energética que marca la ley? En caso afirmativo, enumere las edificaciones y diga la clasificación de cada uno de ellos.

Respuesta: **D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público:** Sí, la tienen en este Ayuntamiento los siguientes edificios que pasa a enumerar.

— **2 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**

RE. 23829 de 24.11.2017

Se aprobó la Moción de Contratos Menores por todos los grupos políticos ¿En qué fase está y cuándo piensan convocar a los miembros de la mesa que aprobamos?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación:** Está prevista la sesión constitutiva de la mesa de trabajo sobre los contratos menores antes de que finalice el ejercicio.

— **3 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**

RE. 23831 de 24.11.2017

Teniendo en consideración la Ley de prevención de riesgos laborales:

¿Cuenta nuestro Ayuntamiento de un Plan de Emergencia debidamente elaborado y mantenido, de cara a adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** El documento denominado Plan de Actuación de Emergencias está incluido dentro del Plan de Autoprotección. Actualmente tienen su Plan de Autoprotección elaborado conforme a la legislación, la Casa Consistorial, el Parking y el Conservatorio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Tanto la Casa Consistorial como el Parking, tenían su propio Plan de Autoprotección registrado en la Consellería correspondiente. Actualmente el técnico de prevención ha actualizado ambos planes para unificarlos en uno solo, quedando pendiente la actualización de la formación del personal. El edificio que alberga el Conservatorio, también tiene elaborado su plan de autoprotección desde mediados del año 2017. Dicho plan se ha implantado en el tercer trimestre de 2017.

En cuanto al resto de centros, se están actualizando sus medidas de emergencias.

— **4 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**

RE. 23834 de 24.11.2017

¿Qué tipo de medidas económicas o sociales se han desempeñado durante el 2017 para ayudar a las víctimas de Violencia de Género desde nuestra Administración Local?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social: Se presta las siguientes ayudas a las víctimas de violencia de género: Ayudas de carácter económico, orientación sobre otras prestaciones económicas y ayudas de carácter social.

— **5 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**

RE. 23835 de 24.11.2017

- ¿A qué atribuye el concejal de Contratación el retraso en la adjudicación e inicio de las obras del Auditorio municipal, que permanece sin actividad cultural desde septiembre a pesar de no encontrarse en obras?

- ¿A qué se debe que el concejal de Cultura informase a las entidades culturales de que no podrían hacer uso del Auditorio desde el 1 de septiembre cuando la adjudicación de las obras no se produjo hasta el 19 de octubre?

- Dado que el plazo de ejecución de las obras es de tres meses, ¿dónde se van a realizar las presentaciones de los cargos de Moros y Cristianos previstas para el mes de enero en el Auditorio? ¿Se ha comunicado ya la nueva ubicación a la Federación de Moros y Cristianos y a las comparsas de cargo?

- ¿Puede detallar el concejal de Cultura el coste que ha supuesto al Consistorio o a las entidades el alquiler de los espacios o de la infraestructura necesaria para realizar los siguientes actos que podrían haberse celebrado en el Auditorio?

- Presentación Escuelas Permanentes de Adultos (Cine La Esperanza)

- Concierto de la Orquesta Sinfónica de San Vicente (Parainfo de la UA)

- Homenaje al Bailarín (Parainfo de la UA)

- Concierto de Homenaje a Francisco Amat (Parainfo de la UA)

- Entrega de premios de la Federación de Moros y Cristianos (C.C. Outlet)

- Concierto de la S. M. La Esperanza con motivo de la Semana Musical de Santa Cecilia (Cine La Esperanza).

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación: Este contrato tuvo un contratiempo en la fase final de entrega de la documentación, por no disponer de la solvencia económica. Posteriormente, la empresa fue readmitida tras un recurso que presentaron y la adjudicación definitiva fue en Junta de Gobierno Local el 18 de octubre.

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura: La programación cultural requiere una previsión para que todo salga bien, para que las entidades puedan desarrollar su actividad de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

forma más eficaz y eficiente. Desde la Concejalía de Cultura no podían estar expectantes a lo que pudiera pasar o no pasar, sino que tenían la obligación de prever los contratiempos y eso es lo que se ha hecho. Desde el área de cultura no se sabía que iba a conllevar tanta demora el inicio de la reforma del Auditorio. Han creído conveniente apelar a esta previsión y pensar en el beneficio de las entidades, que están contentas de haber actuado en el Paraninfo y en el Cine la Esperanza.

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas: Las presentaciones de los cargos de Moros y Cristianos previstas para el mes de enero. Tras valorar varias opciones se decidió por el Paraninfo de la Universidad, las tres presentaciones de cargo que se hacen en interior y una que se va a hacer en la calle por decisión de la propia comparsa. La comunicación entre la Unión de Comparsas y la Concejalía de Fiestas es muy estrecha y cualquier paso que se realiza se consulta, teniendo constancia que tienen la comunicación hecha.

Respuesta: Sr. Leyda Menéndez: En relación a los gastos derivados de la utilización del Paraninfo y del concierto de la Sociedad Musical la Esperanza, son los siguientes: Concierto de la Orquesta Sinfónica de San Vicente, 398,33€; el Homenaje al Bailarín, 360,73€; el concierto de Homenaje a Paco Amat, 301,35€. Y finalmente el concierto de la Sociedad Musical La Esperanza con motivo de la Semana Musical de Santa Cecilia, 726€. Los gastos de alquiler de la presentación de la EPA, así como de la entrega de premios, no corrieron a cargo de la Concejalía de Cultura.

— **6 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**

RE. 23836 de 24.11.2017

Tras anunciar el equipo de Gobierno una modificación de las ordenanzas de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y barras, y tras presentar al resto de grupos políticos una propuesta al respecto,

- ¿Cuándo tiene previsto la concejala someter a aprobación del pleno la ordenanza de ocupación de la vía pública? ¿Se someterá a aprobación conjuntamente con la ordenanza fiscal que regula el precio de las tasas?

- Una vez finalizado el proceso de consulta previa de estas ordenanzas, ¿cuántas sugerencias o aportaciones de la ciudadanía se han recibido en el Ayuntamiento?

Respuesta: D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública: Nuestra intención ha sido que los cambios realizados sean los más consensuados posibles, han seguido un programa que comenzó con una reunión con el sector hostelero. En segundo lugar, se hizo el proceso de consulta previa antes de la modificación de las ordenanzas. En tercer lugar se recibieron todas las propuestas y por último, facilitamos el borrador a la asociación de comerciantes, a la de hosteleros y grupos políticos. Después de pasar todas estas fases, la intención es que previsiblemente vaya al Pleno de enero. Por último, dentro del paso de proceso de consulta previa, hubo solo un mail, preguntando sobre las tasas de aparcamiento.

— **7 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**

RE. 23837 de 24.11.2017

Tras la visita que realizó el Alcalde a la Conselleria de Vivienda en Valencia el pasado 14 de noviembre para firmar el convenio de rehabilitación de los bloques 24 y 25 de Santa Isabel, para el año 2017.

- ¿Está previsto que las obras finalicen antes de que acabe al año, dado que se han paralizado parcialmente?

- Sino finalizan las obras antes de fin de año, se volverá a firmar por tercera vez el convenio para la rehabilitación de los bloques 24 y 25?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

- ¿Qué incremento va a suponer finalmente la modificación de este proyecto, estimada inicialmente en 60.000 euros? ¿Asumirá esa cantidad el Ayuntamiento o se dividirá entre las tres administraciones que firmaron el convenio?

- ¿Aprovechó el alcalde su visita a Valencia para firmar el convenio que permita rehabilitar el bloque 21, que es el próximo sobre el que está previsto intervenir? En caso negativo, ¿cuándo tiene previsto hacerlo?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: La previsión de finalización de las obras es dentro de este año. Si no se cumpliera esta previsión, no habría problema para firmar un nuevo convenio de gestión con la Consellería. La modificación está incluida en el presupuesto protegido.

Respecto al bloque 21, todavía es un poco pronto para que esté preparado el Convenio de Gestión con la Consellería, dado que se acaba de aprobar el Acuerdo Bilateral.

Respuesta: Sr. Alcalde: Depende de los presupuestos de la Generalitat del año 2018 y hasta que no estén aprobados, no estaría el convenio preparado.

— **8 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**

RE. 23838 de 24.11.2017

Ante el evidente deterioro de los inmuebles protegidos de la antigua cementera, situación que es muy notoria en el caso del edificio de oficinas,

- ¿Se ha elaborado ya un informe técnico municipal sobre la situación actual de los inmuebles de la cementera incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos?

- ¿Hasta cuándo tiene pensado el equipo de Gobierno seguir permitiendo que se incumpla la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano en el caso de la antigua fábrica de cementos, con relación a la conservación de dichos inmuebles?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: No existe, de momento el informe formal que se indica. CEMEX ha solicitado la demolición de las instalaciones, incluidos los elementos catalogados, por lo que lógicamente no se ha autorizado. Actualmente el Servicio de Arquitectura está estudiando las alternativas urbanísticas con el objetivo de preservar el patrimonio catalogado.

La protección de los elementos catalogados se refiere, básicamente, a su estructura y envolvente, sobre las que no hay indicios que permitan suponer que están afectadas.

— **9 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**

RE. 23839 de 24.11.2017

Desde el pasado mes de septiembre, han entrado por registro quejas vecinales por la presencia de colonias de gatos callejeros en diversos puntos de San Vicente, entre los que citan el centro público Canastell, avenida 3 de Abril de 1979, calle Argentina, Paseo de los Jazmines, avenida de Sevilla o calle Sagrat. Ante estas quejas,

- ¿Qué medidas ha tomado la concejala de Sanidad para dar solución a un problema de salubridad considerado así por los vecinos que han presentado estas quejas?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Sanidad: Respecto a la presencia de gatos en el IES Canastell y las quejas que ha habido por parte del alumnado, lo derivamos para que se capturaran los gatos, la dirección del centro comunica que es bastante difícil coger los gatos, lo que se hace es que se ha derivado el problema a Consellería para que pudiera actuar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Con respecto a la queja vecinal, la de la calle Jazmines, es un chalet abandonado y se ha intentado localizar al dueño para que pudiera vallar o arreglar. En la calle el Sagrat y el Rayo, se ha enviado para que además limpiaran desde Urbanismo y se dio parte a la Policía Local para la supervisión. Con respecto a la queja vecinal en calle Ciudad Jardín y República Argentina, se observó que los contenedores soterrados habían producido un foco de ratas y se ha procedido a una desratización en los contenedores soterrados.

Con respecto a Santa Isabel, ya es un tema que nos aparece en marzo y se les lleva las jaulas trampa y resulta que los gatos están dentro de una urbanización y parece ser que hay gente que ha expresado que eran los usuarios de los pisos que tenían ahí gatos.

— **10 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**

RE. 23840 de 24.11.2017

Referente al curso de seguridad privada que ha organizado la Agencia de Desarrollo Local de San Vicente con los más de 12.000 euros que no se destinaron a subvencionar la actividad emprendedora,

- ¿Podría indicar el número de personas que están realizando finalmente este curso, indicando cuántos están empadronados en San Vicente?

- ¿Han quedado solicitantes en lista de espera? En caso afirmativo, ¿cuántos?

- ¿Existe en San Vicente alguna academia o centro de formación con la homologación necesaria para impartir este curso de seguridad privada? En caso afirmativo, ¿qué criterio han seguido para impartir el curso en un centro de Alicante?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: 16 personas son las que están realizando el curso, de las cuales 11 son las que están empadronadas en San Vicente. El centro que está impartiendo el curso admitió a la persona que se hubiera quedado fuera sin coste alguno para el Ayuntamiento.

A la última pregunta, no existe ninguna academia con homologación necesaria para impartir este curso. Una de las faltas graves que marca la Ley, es que la impartición de los cursos de formación no puede ser fuera de las instalaciones autorizadas de los centros de formación y el Ayuntamiento no tiene salas homologadas para realizar esta formación. Además de que el coste de la empresa era bastante superior y nos ascendía a una diferencia de más de 5.000 euros y se decidió por el centro de formación Oasi.

— **11 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**

RE. 23841 de 24.11.2017

En relación a la Proposición No de Ley aprobada en Les Corts Valencianes referida al Colector Zona Norte Fase II de San Vicente,

- ¿Se dispone ya de una propuesta de convenio para establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana para acometer esta actuación dado que la Generalitat ha incluido una partida de 40.000 euros en el presupuesto de 2018?

- Si no fuera así, ¿se tiene previsto disponer de la misma antes de finalizar el presente año?

- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno dotar una partida presupuestaria para dicha actuación en el año 2018?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: El proyecto de Colector de Pluviales. Zona Norte, fue comunicado al Ayuntamiento en abril de 2009, siendo su presupuesto base de licitación de 7.909.733, 08 euros. La participación municipal ascendería al 30% de la inversión. En aquel momento el Ayuntamiento no impulsó dicha obra, que quedó sin ejecutar. La Generalitat ha incluido en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

proyecto de presupuestos para 2018, 40.000 euros, para actualizar el proyecto. En todo caso no hemos tenido ninguna comunicación por parte de la Consellería.

— **12 De D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP)**

RE. 23843 de 24.11.2017

En relación a la eliminación selectiva de la asignación de la productividad por tener disponibilidad fuera de la jornada laboral que se ha llevado a cabo en determinadas áreas del Ayuntamiento,

- ¿Puede el concejal de Recursos Humanos explicar los criterios establecidos para la eliminación selectiva de la misma a determinados funcionarios?

- ¿Se ha consultado con las concejalías afectadas de manera previa dicha eliminación, teniendo en cuenta la afección que puede tener en la prestación del servicio público que se lleva a cabo?

Respuesta: Sr. Alcalde: No fue una eliminación selectiva de los criterios de productividad, sino un cambio en la forma de la justificación y no hubo una consulta previa con las concejalías.

— **13 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**

RE. 23844 de 24.11.2017

En relación a las familias pendientes de realojo del PRI Montoyos,

- ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno que estas familias puedan ocupar los inmuebles del Fondo de Viviendas Sociales que se está gestionando en la actualidad?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: No tiene nada que ver. Las viviendas que nosotros proponemos, son viviendas sociales que tienen un carácter de dos años y esta gente está realojada en unas viviendas con otro carácter y con otra temporalidad. Entrarían como cualquier otra familia si están en riesgo de exclusión y necesitan acceder a las viviendas sociales. Pero las viviendas sociales están destinadas para uso determinado y no tiene nada que ver con las de Los Montoyos.

— **14 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**

RE. 23844 de 24.11.2017

En relación a la solicitud general de entrada número 2017018915 referida a “la realización de sondeos en el PAU II Castellet-Velódromo para investigación de la calidad del subsuelo”,

- ¿Se refiere esta solicitud a la parcela residencial del vigente PAU –Castellet, colindante con el Complejo Deportivo Sur?

- En caso afirmativo, ¿el solicitante es titular de la parcela?

- ¿Se ha informado a los propietarios del PAU Castellet de la modificación prevista en dicho sector?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Los sondeos han sido solicitados en la misma zona del velódromo, por la empresa actualmente titular de los terrenos, tras el embargo de la anterior propietaria y adjudicación posterior.

Se ha informado directamente a los afectados, los propietarios de la UA 30 y de la Finca El Pilar y el resto de propietarios recibirán notificación tan pronto como se desarrolle el procedimiento en la fase urbanística.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

— **15 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**

RE. 23848 de 24.11.2017

Tras comprobar que se han abonado dos facturas al proveedor Invercom Television S.L. por importe de 3.388 euros en concepto de “Promoción turística Hogueras San Vicente” y otra de 1.089 euros para “Campaña de comercio”.

- ¿A qué acciones concretas se refieren ambas facturas, detallando si se trata de spots publicitarios, programas u otro tipo de espacios?

- ¿En qué cadena de televisión y en qué fechas se han emitido los programas a los que hace referencia?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: La primera corresponde a una campaña de promoción turística y cobertura de la Hogueras de San Vicente del Raspeig. La segunda, corresponde a un patrocinio del programa de gastronomía, cocina mediterránea en San Vicente del Raspeig, se justifica como una campaña de promoción de nuestra gastronomía. Esta concejalía, no solo relacionó los principales restaurantes de la localidad. La cocina mediterránea es un programa de 12 TV, donde se divulgan las recetas tradicionales de la Comunidad Valenciana.

— **16 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**

RE. 23847 de 24.11.2017

En relación al escrito presentado por el grupo municipal del PP el pasado 25 de octubre tras la aparición de pintadas en varios muros firmadas por la organización juvenil independentista Arran, lo cual está expresamente prohibido por el artículo 27 de la ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad,

- ¿Ha abierto el Ayuntamiento un expediente para tratar de identificar y, en su caso, sancionar a los responsables de esas pintadas en cumplimiento de dicha ordenanza? En caso afirmativo, ¿se ha impuesto alguna sanción? En caso negativo, ¿por qué no?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: En cuanto a las pintadas, se ha restaurado debidamente, puesto que se han limpiado. A día de hoy se desconoce quiénes son los autores de estos hechos vandálicos, no se ha puesto sanción porque se desconoce a quién hay que sancionar.

17.3. PREGUNTAS ORALES.

Sr. Alcalde: ¿David Navarro?

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** La propuesta realizada por Sí Se Puede y Guanyar referente a solventar la productividad fue rechazada por ustedes y por ello los expulsó del equipo de gobierno, suponen que el Sr. Alcalde tiene una solución y por ello le vuelve a preguntar ¿va a garantizar usted todas y cada una de las retribuciones en tiempo y forma a los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento para lo que queda de año?

Respuesta: Sr. Alcalde: Hasta que no tenga una reunión con el equipo de Recursos Humanos no se lo puede garantizar.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** Pregunta al Sr. Lorenzo, Concejala de Contratación ¿cuándo iban a empezar las obras del Auditorio y cuándo iban a terminar?.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejala Delegado de Contratación: Los procesos de contratación tienen unas pautas y este contrato ha generado bastantes problemas. La propuesta de adjudicación



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

se llevó a cabo el 19 de octubre y a partir de que se firma, el departamento de contratación pierde la información con respecto a la obra.

- **Sr. Álvarez Rodríguez:** No le ha contestado a la pregunta ¿no se ha puesto en contacto con la empresa para decir cuando empezamos, cuando acabamos?.

Respuesta: Sr. Lorenzo Ortega: Eso no se suele hacer desde contratación, en este caso será arquitectura o urbanismo que es quien tiene que firmar lo de seguridad y salud y hacer el replanteo y todas estas cosas.

- **Sr. Álvarez Rodríguez:** Hago extensa mi pregunta, si alguien del equipo de gobierno me puede contestar ¿cuándo se va a empezar la obra del Auditorio y cuando se va a terminar?.

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: La obra según contrato tiene un plazo de tres meses, está a punto de empezar, el replanteo está a punto de empezar. En el próximo Pleno se le contestará.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** En relación a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de las Escuelas Municipales del OAL, el Sindic de Greuges contestó a las quejas vecinales de la Asociación de vecinos “que de la diferencia de importe del precio público entre las personas empadronadas y las que no lo están, nada dice el Ayuntamiento”, aun así continua diciendo: “que hay varias decisiones judiciales en supuestos análogos en las que se ha declarado que la diferencia del importe entre las personas empadronadas y las que no lo están, vulnera el derecho de igualdad” y acaba recomendando al Excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente que modifique la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de las escuelas deportivas municipales. Pregunta al Sr. Alcalde, si va a permitir que esas ordenanzas sigan contraviniendo la ley o va a hacer todo lo posible para modificarlas en el menor tiempo posible para adecuar a la ley.

Respuesta: Sr. Alcalde: En el próximo Pleno le contestará.

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: Ya le ha dicho que se han comprometido a modificar la ordenanza. Que por tema administrativo, supondría un desbarajuste impresionante modificar los precios a mitad de curso. Lo que le han contestado desde el Patronato Municipal de Deportes al Sindic, es que se están revisando las ordenanzas y que se hará una modificación de ellas.

- **Sr. Navarro Pastor:** ¿me está diciendo que mire para otro lado y que deje que se incumpla la ley porque contraviene las ordenanzas? Ahora haga sus deberes y si tiene que hacer un desbarajuste es su problema, no el mío. Lo que no puede es perjudicar a ciudadanos, póngase las pilas porque si no tendremos que ir a otra vía donde condenarán al Ayuntamiento en costas por su negligencia.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Se anunció que el mamógrafo para el Hospital de San Vicente estaba más cerca de ser una realidad. ¿Qué compromiso ha adquirido la Consellería al respecto? ¿en qué fecha se prevé que esté en funcionamiento? y si su adquisición está incluida en el presupuesto de la Generalitat de 2017 o 2018.

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Le contestará en el próximo Pleno.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Ante las quejas de los ciudadanos por falta de iluminación en distintas vías públicas. Pregunta es si piensa llevar a cabo alguna medida al respecto, ha recibido varias quejas a través del CIVIC.

Respuesta: D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público: En el próximo Pleno le contesta.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** En relación al contrato para la redacción del proyecto del pabellón polideportivo, pregunta si se ha resuelto con carácter previo el recurso que presentó uno de los estudios de arquitectura que optaron al proyecto y en ese caso, en qué sentido se ha resuelto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación: Le contestará en el Próximo Pleno.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** en relación a un video promocional de San Vicente que fue presentado en la entrega de premios al comercio, que se realizó en el Parque Juan XXIII. Pregunta al Sr. Alcalde cómo es posible que la primera publicación se hiciera en su Facebook personal y más tarde en la del Facebook del Ayuntamiento. Tenemos serias dudas de la legalidad y lo que no vemos nada ético es que con dinero público publicite su persona.

Respuesta: Sr. Alcalde: El vídeo era ya público, se había publicado al resto de vecinos de San Vicente en ese parque. Desde ese momento el vídeo está a disposición de todos los sanvicenteros.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** Hace como diez o doce días recibieron todos un correo, en el cual solicitaban cumplimentar un documento en pdf, que se correspondía con el curriculum vitae de cada uno de los concejales para remitir a la dirección de correo que figuraba allí, ¿Significa esto que se ha puesto en marcha la construcción del portal de transparencia del Ayuntamiento de San Vicente?

Respuesta: Sr. Alcalde: Los curriculum se han colgado en la página web del Ayuntamiento y están a disposición no solo de todos los sanvicenteros, de cualquiera que quiera acceder a la página del Ayuntamiento.

- **Sr. Marín Muñoz:** ¿el portal de transparencia existe o no existe?

Respuesta: Sr. Alcalde: Le tendría que contestar en el siguiente Pleno.

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Preguntarle a la Concejal de Comercio si el pasado viernes realizó una campaña de promoción del comercio.

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: Fue una publicación en el periódico Raspeig y los adhesivos identificativos de los comercios que se adherían a la campaña de Friday. La Concejalía proporcionaba dichos vinilos para los comerciantes.

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Al grupo de Compromís. Quisiéramos conocer los motivos o las opiniones al respecto y los motivos que llevaron a Compromís a votar en contra de esta propuesta de rebajar el IBI.

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública: No solemos intervenir en aquellas cuestiones que consideramos que son oportunistas, que llegan tarde y que aportan poco. Consideran que no se aporta nada a la vida política ni pública del pueblo de San Vicente.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Ruega a la Sra. Monllor que aquí en política y siendo Concejal de este Ayuntamiento, más que llorar hay que gestionar.

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Hacer un mitin diciendo que se hace y que no se hace, es otro foro, no este.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** El pasado viernes, nos enteramos por las redes sociales de que el Ayuntamiento había organizado un acto institucional. Le rogaríamos que a los actos institucionales que organiza directamente el Ayuntamiento en este salón de Plenos, nos lo hagan llegar.

Respuesta: Sr. Alcalde: No era un acto institucional como tal, pero toma nota de su ruego y procurará que no vuelva a ocurrir.

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Insistir al grupo de Compromís que expresaran sus opiniones para que la conocieran los ciudadanos de San Vicente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de noviembre de 2017

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez